---En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; Salón de Cabildos, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las 15:15 quince horas con quince minutos del día 22 veintidós de Julio de 2016 dos mil dieciséis, hora y fecha en que da inicio la presente **SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**.---------------------------------------------------------------------------------**1.- Declaración de quórum legal**. Encontrándose presentes los C.C. Integrantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, C. Arturo Dávalos Peña; Síndico Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado; Regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía; Regidor, C. Gilberto Lorenzo Rodríguez; Regidora, C. Magaly Fregoso Ortiz; Regidora, C. Elisa Ramírez Ruelas; Regidor, C. Eduardo Manuel Martínez Martínez; Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez; Regidor, Juan Solís García; Regidor, C. Andrés González Palomera; Regidora, C. Paula Celina Lomelí Ramírez; Regidor, Dr. Armando Soltero Macías; Regidor, C. Juan José Cuevas García; Regidor, C. Juan Gonzalo Guzmán Delgado y; Regidor, C. José Francisco Sánchez Peña. Habiendo presentado justificantes de inasistencia los C.C. Regidores, Bellanni Fong Patiño y Homero Maldonado Albarrán, los cuales una vez que fueron sometidos a la consideración de los integrantes del Ayuntamiento, fueron **Aprobados por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----------------------------------------------------------------------------------------Por lo anterior, el C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, declaró la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, siendo las 15:17 quince horas con diecisiete minutos del día 22 veintidós de Julio de 2016 dos mil dieciséis, en virtud de contarse con la asistencia de 15 quince de los 17 diecisiete integrantes del Pleno del Ayuntamiento-------------------------------------------------------------- ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**2.** **Aprobación del Orden del Día**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Enseguida, para regir esta sesión propongo a ustedes ciudadanos regidores el siguiente orden del día. Por lo que le solicito al secretario general dé lectura de la misma para su consideración”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Como instruye señor presidente, primer punto, declaración de quórum legal; segundo punto, aprobación del orden del día; tercer punto, lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la sesión solemne de Ayuntamiento de fecha 31 treinta y uno de Mayo de 2016 dos mil dieciséis; como cuarto punto, lectura de comunicaciones recibidas y en su caso, turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen; como quinto punto, lectura, discusión y en su caso aprobación de acuerdos edilicios; como sexto punto, presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores; séptimo punto, asunto generales; octavo punto, cierre de la sesión. Es cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. En tales circunstancias, solicito en votación económica manifiesten los que estén a favor de la propuesta de la orden del día levantando la mano para su aprobación. Señor secretario….. ¿en contra?, ¿abstención?. Solicito al señor secretario dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, con quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, el orden del día queda aprobada en los siguientes términos:--------------------------------------------------------------**1.** Declaración del quórum legal. **2.** Aprobación del orden del día. **3.** Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Solemne de Ayuntamiento de fecha 31 treinta y uno de mayo de 2016 dos mil dieciséis. **4.** Lectura de comunicaciones recibidas y en su caso, turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen. **4.1** Se da cuenta con el Acuerdo de Legislativo 487/LXI/2016 que emite el Congreso del Estado, a fin exhortar a los 125 Ayuntamientos del Estado de Jalisco para que en total respeto a su autonomía consagrada en nuestra Carta Magna se les invite a acercarse a la Delegación Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social para contratar los servicios de esta Institución para sus trabajadores dando cumplimiento con esta garantía constitucional. **4.2** Se da cuenta con el Acuerdo de Legislativo 555/LXI/2016 que emite el Congreso del Estado, a fin de exhortar a los 125 Ayuntamientos del Estado de Jalisco y a diversas autoridades en material ambiental para que se implementen o refuercen programas de reforestación en todo el territorio, así mismo para que promuevan o incentiven, mediante los mecanismos que estimen pertinentes, la participación ciudadana en protección del medio ambiente.  **4.3** Se da cuenta con el Acuerdo de Legislativo 557/LXI/2016 que emite el Congreso del Estado, a fin de exhortar al Instituto Nacional de Antropología e Historia, a la Secretaría de Cultura dependiente del Titular del Ejecutivo del Estado de Jalisco y a los Ayuntamientos del Estado de Jalisco para coordinarse con el objeto de agilizar los trámites y procedimientos que permitan a los interesado realizar o contribuir en las reparaciones de las fincas que requieren restauración y/o conservación, mismas que se encuentran en el listado de Bienes Inmuebles inscritos dentro del Inventario del Patrimonio Cultural del Estado. **PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN SE PROPONE TURNAR A LAS COMISIONES EDILICIAS DE CULTURA; Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. 4.4** Se da cuenta con el Acuerdo de Legislativo 604/LXI/2016 que emite el Congreso del Estado, a fin de exhortar a los 125 Municipios del Estado de Jalisco, para que se expida el Reglamento de Turismo correspondiente, y en su oportunidad establezcan y operen el Sistema de Información Turística Municipal y constituyan el Consejo Consultivo Turístico Municipal, debiendo incluir ambas figuras dentro de sus reglamentos de Turismo o la normatividad que para tales casos se emita, de conformidad con la legislación en la materia. **PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN SE PROPONE TURNAR A LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO. 4.5** Se da cuenta con el Acuerdo de Legislativo 610/LXI/2016 que emite el Congreso del Estado, a fin de exhortar a los 125 H. Ayuntamientos del Estado de Jalisco, así como a las Secretarías de Educación y de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, ambas del Estado de Jalisco, para que de forma coordinada busquen implementar mecanismos y diseñar programas permanentes en las escuelas para que los educandos tengan conocimiento de la importancia del cuidado y protección de los animales, en base a los dispuesto por la ley de la materia. **5.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de acuerdos edilicios. **5.1** Iniciativa de Ordenamiento Municipal, presentada por las Comisiones Edilicias de Ordenamiento Territorial y Reglamentos y Puntos Constitucionales, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe el Reglamento para el Comité de Planeación Urbana Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. **5.2** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la abrogación del acuerdo 0140/2016 tomando en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 18 dieciocho de Abril de 2016 dos mil dieciséis por medio del cual se aprobó la aplicación de recursos del “Fondo Común Concursable para la Inversión en los Municipios” por sus siglas FOCOCI para el ejercicio fiscal 2016. **5.3** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice suscribir un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, por el cual este ultimo asigne y transfiera al Gobierno municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, recursos financieros por la cantidad de $5,000,000.00 contemplados en el programa desarrollo de infraestructura en los municipios bajo el “Fondo Común Concursable para la Inversión en los Municipios” por sus siglas FOCOCI, para el ejercicio fiscal 2016. **5.4** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice suscribir un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, por el cual este ultimo asigne y transfiera al Gobierno municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, recursos financieros por la cantidad de $10,000,000.00 contemplados en el programa desarrollo de infraestructura en los municipios bajo el “Fondo Común Concursable para la Inversión en los Municipios” por sus siglas FOCOCI, para el ejercicio fiscal 2016. **5.5** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice celebrar contrato de comodato con la Secretaría de Agricultura Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, respecto de un área ubicada en el inmueble que ocupan las oficinas administrativas de la Delegación Las Juntas, con la finalidad de establecer un Centro de Apoyo y Desarrollo Rural. **5.6** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, enuncie que no es de su propiedad el bien inmueble sobre el cual se encuentran ubicadas las canchas deportivas de la “CTM”, predio que cuenta con una superficie de 8,210.825 metros cuadrados, esto a petición del Comisariado Ejidal del Ejido El Coapinole. **5.7** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la integración provisional del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco. **5.8** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la baja definitiva del inventario de bienes muebles del patrimonio municipal, de diversas unidades automotoras. **5.9** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación al Acuerdo Edilicio número 024/2015 tomado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 24 de noviembre de 2015. **5.10** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por la Regidora, C. Elisa Ramírez Ruelas, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice le exima de participar como miembro de la Comisión Edilicia de Fomento Agropecuario, Forestal y Pesca, así como se le autorice formar parte de la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial. **5.11** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, solicite la municipalización del servicio público de Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, que actualmente se brinda por el Gobierno del Estado a través del SEAPAL VALLARTA. **PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN SE PROPONE TURNAR A LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN; AGUA; Y SERVICIOS PÚBLICOS.** **6.** Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores. **7.** Asuntos generales. **8.** Cierre de la sesión.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**3. Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la sesión solemne de Ayuntamiento de fecha 31 treinta y uno de Mayo de 2016 dos mil dieciséis**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ahora bien, tenemos la lectura y aprobación del acta de la sesión solemne de Ayuntamiento celebrada el día 31 treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis. Por lo que de conformidad a lo señalado por los artículos 42 fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, pongo a su consideración la omisión de la lectura, toda vez que la misma les fue enviada con anterioridad. Por lo que en votación económica les solicito se sirvan manifestarlo los que estén a favor. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero contra y 0 cero abstenciones.-------------------------------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ahora bien, en votación económica someto a su consideración la aprobación del acta de la sesión solemne celebrada el día 31 treinta y uno de mayo de 2016 dos mil dieciséis. Por lo que pregunto quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**4. Lectura de comunicaciones recibidas y en su caso, turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Como siguiente punto del orden del día pasamos a la lectura de comunicaciones recibidas y en su caso, turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen. Por lo que le solicito al secretario general se sirva dar lectura a los asuntos enlistados en dicho punto y que fueron distribuidos en tiempo y forma a cada uno de ustedes compañeros regidores. Adelante señor secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Con mucho gusto señor presidente, 4.1”.----------------------------------------------------------------**4.1** **Se da cuenta con el Acuerdo de Legislativo 487/LXI/2016 que emite el Congreso del Estado, a fin exhortar a los 125 Ayuntamientos del Estado de Jalisco para que en total respeto a su autonomía consagrada en nuestra Carta Magna se les invite a acercarse a la Delegación Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social para contratar los servicios de esta Institución para sus trabajadores dando cumplimiento con esta garantía constitucional**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. En uso de las facultades ejecutivas que me confieren los artículos 47 fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y 87 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se remite para su atención y seguimiento a la oficialía mayor administrativa. Siguiente punto señor secretario”.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**4.2** **Se da cuenta con el Acuerdo de Legislativo 555/LXI/2016 que emite el Congreso del Estado, a fin de exhortar a los 125 Ayuntamientos del Estado de Jalisco y a diversas autoridades en materia ambiental para que se implementen o refuercen programas de reforestación en todo el territorio, así mismo para que promuevan o incentiven, mediante los mecanismos que estimen pertinentes, la participación ciudadana en protección del medio ambiente**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. En uso de las facultades ejecutivas que me confieren los artículos 47 fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco (sic) y 87, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se remite para su atención y seguimiento a la subdirección de ecología. Siguiente punto señor secretario”.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**4.3** **Se da cuenta con el Acuerdo de Legislativo 557/LXI/2016 que emite el Congreso del Estado, a fin de exhortar al Instituto Nacional de Antropología e Historia, a la Secretaría de Cultura dependiente del Titular del Ejecutivo del Estado de Jalisco y a los Ayuntamientos del Estado de Jalisco para coordinarse con el objeto de agilizar los trámites y procedimientos que permitan a los interesado realizar o contribuir en las reparaciones de las fincas que requieren restauración y/o conservación, mismas que se encuentran en el listado de Bienes Inmuebles inscritos dentro del Inventario del Patrimonio Cultural del Estado**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Se propone turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de cultura y ordenamiento territorial. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. Adelante regidora Celina”. La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: “Sí, muy buenas tardes. Una pregunta presidente, ¿por qué no toma uso de sus facultades e igualmente lo pasa a cultura?, para no perder tiempo, ya es un exhorto y que lo maneje directamente cultura, patrimonio, viendo lo que se necesita. Es una duda nada más”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “De hecho regidora dentro de lo que es el Periódico Oficial de El Estado de Jalisco, que se publicó el sábado 14 catorce de noviembre de 2015 dos mil quince, el número 46 cuarenta y seis, precisamente enlistan un número… sesenta, sesenta fincas del municipio de Puerto Vallarta, que están en el diario, en el cual sí me gustaría que se turnara a comisiones para investigar los dueños, quiénes son los apoderados para invitarlos, tener reunión con ellos, invitarlos a mejorar lo que son obviamente sus viviendas, ya que es un patrimonio por supuesto del Estado y del Municipio de Puerto Vallarta. Entonces sí, por eso yo prefiero turnarlo a cultura y ordenamiento territorial, inclusive si quieren incluir a turismo ahí, porque estamos también trabajando en el reglamento de imagen visual del municipio de Puerto Vallarta, en donde turismo, los colegios de ingenieros y arquitectos del municipio, han estado trabajando para que sea en una forma conjunta y poder tener nosotros esto, buenos resultados. Adelante regidora Susana”. La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: “Sí, nada más en ese sentido, que se pudiera agregar a las comisiones que se está turnando, turismo y desarrollo económico por favor”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto. Por lo que se propone turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de cultura, ordenamiento territorial y; turismo y fomento económico….desarrollo económico. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de **CULTURA; ORDENAMIENTO TERRITORIAL y; TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO.**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**4.4** **Se da cuenta con el Acuerdo de Legislativo 604/LXI/2016 que emite el Congreso del Estado, a fin de exhortar a los 125 Municipios del Estado de Jalisco, para que se expida el Reglamento de Turismo correspondiente, y en su oportunidad establezcan y operen el Sistema de Información Turística Municipal y constituyan el Consejo Consultivo Turístico Municipal, debiendo incluir ambas figuras dentro de sus reglamentos de Turismo o la normatividad que para tales casos se emita, de conformidad con la legislación en la materia**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Se propone turnar para su estudio y posterior dictamen de las comisiones edilicias de reglamentos y puntos constitucionales y turismo y desarrollo económico. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO.**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**4.5 Se da cuenta con el Acuerdo de Legislativo 610/LXI/2016 que emite el Congreso del Estado, a fin de exhortar a los 125 H. Ayuntamientos del Estado de Jalisco, así como a las Secretarías de Educación y de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, ambas del Estado de Jalisco, para que de forma coordinada busquen implementar mecanismos y diseñar programas permanentes en las escuelas para que los educandos tengan conocimiento de la importancia del cuidado y protección de los animales, en base a lo dispuesto por la ley de la materia**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. En uso de las facultades ejecutivas que me confieren los artículos 47 fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco (sic) y 87 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se remite para su atención y seguimiento a la subdirección de ecología y al jefe del centro de control y asistencia animal y albergue municipal”.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de acuerdos edilicios.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Como siguiente punto, pasamos a la lectura, discusión y en su caso aprobación de acuerdos edilicios. Por lo que solicito al secretario general se sirva dar lectura a los asuntos enlistados en dicho punto, y que fueron distribuidos en tiempo y forma a cada uno de ustedes compañeros regidores. Adelante secretario general”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Como instruye señor presidente, 5.1”.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------**5.1 Iniciativa de Ordenamiento Municipal, presentada por las Comisiones Edilicias de Ordenamiento Territorial y Reglamentos y Puntos Constitucionales, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe el Reglamento para el Comité de Planeación Urbana Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco (COPLAUM)**. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Ordenamiento Municipal, planteada y aprobada en los siguientes términos:---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.** PRESENTE.Los suscritos Regidores e integrantes de la Comisiones Edilicias, Colegiadas y Permanentes de **Ordenamiento Territorial y Reglamentos y Puntos Constitucionales**, tenemos a bien someter a su alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente Iniciativa, la cual tiene por objeto el que se analice, y en su caso, se autorice el Reglamento para el Comité de Planeación Urbana Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, quedando por consiguiente abrogado el Reglamento para el Comité de Planeación Urbana Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. **PARTE EXPOSITIVA 1. PRESENTACIÓN.** Con fechas 04 y 18 de febrero, 17 de marzo y del año 2016, en ejercicio de las facultades que nos confiere el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los suscritos a través de los presidentes de cada una de las comisiones que hoy actúan en sesiones de trabajo, nos reunimos en conjunto con el área de Planeación Urbana y con la colaboración de los representantes de los colegios de Ingenieros y Arquitectos de este municipio, a efecto de elaborar una propuesta del Reglamento para el Comité de Planeación Urbana Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, mismo que adjuntamos al presente para su análisis, discusión y en su caso aprobación del citado proyecto de ordenamiento municipal. **2. ANTECEDENTES.** En su sesión ordinaria que tuvo verificativo el día 24 veinticuatro de noviembre del 2000, el Ayuntamiento en turno, tuvo a bien aprobar el Reglamento para el Comité de Planeación Urbana Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, cuyo objeto planteado en la “Exposición de Motivos” entre otras cosas, fue la siguiente:“Puerto Vallarta, es hoy un destino turístico que como población costera de la República Mexicana aún conserva su fisonomía propia. Esto se debe al desarrollo con formas y sistemas constructivos emanados de los materiales de la región y de sus costumbres congruentes con el paisaje. Conociendo que las edificaciones de grandes desarrollos puede hacer que cambie Puerto Vallarta esa fisonomía para igualar la de otros lugares. Es necesario que el presente reglamento se apoye en el art. 33 del Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco, el cual pretende “salvaguardar la belleza y valor ambiental de los recursos naturales, que son la razón de ser del atractivo de este tipo de zonas y, cuyo deterioro las más de las veces es irreversible, convirtiéndose a la vez en decadencia de la propia actividad turística; así mismo propiciar el aprovechamiento adecuado del potencial de desarrollo que pueden tener sitios de atractivo natural, protegiéndose contra riesgos urbanos y tráfico pesado ocasionados por usos incompatibles.El Reglamento de Construcción de Puerto Vallarta en su Art. 4.1.1. establece: La imagen visual de Puerto Vallarta es un bien común, que no solo da más calidad a la vida de los habitantes permanentes, sino que, además, constituye un elemento de suma importancia para el turismo.”Luego, con fecha 17 de Junio de 2016, fue realizada una mesa de trabajo con los integrantes de la Comisión Colegiada Permanente de Ordenamiento Territorial, así como de Reglamentos y Puntos Constitucionales, con la participación de los Colegios de Ingenieros y Arquitectos, en la que fue llevado a cabo el estudio del proyecto de Reglamento para el Comité de Planeación Urbana de Puerto Vallarta, Jalisco, en la que fueron aportadas diversas opiniones y observaciones siendo incorporadas al mismo. **PARTE CONSIDERATIVA. A. COMPETENCIA 1. Competencia y Facultad de presentar Iniciativas de las Comisiones.** Las Comisiones Edilicias, Colegiadas y Permanentes de Ordenamiento Territorial y Reglamentos y Puntos Constitucionales, son competentes para presentar iniciativas y dictaminar lo conducente de conformidad con los artículos 27 y 41 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 47 fracciones XI y XV, 49 fracciones I,II, VIII y IX, 60 y 64 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; que a la letra dicen: **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco: Artículo 27.** Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.Los ediles deberán presidir por lo menos una comisión, además cada munícipe debe estar integrado por lo menos a tres comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva. La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento. Las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración colegiada para su funcionamiento y desempeño, integradas cuando menos por tres ediles y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.En los casos en que la integración de las Comisiones sea número par, el edil presidente tendrá voto de calidad.Las Comisiones sesionarán cuando menos una vez por mes y serán reuniones públicas por regla general, salvo que sus integrantes decidan, por causas justificadas y de conformidad con sus disposiciones reglamentarias aplicables, que se celebren de forma reservada. Cada comisión deberá mantener actualizada la reglamentación correspondientes a su ramo, para tal efecto presentará con oportunidad al pleno las actualizaciones correspondientes para su aprobación. Los Ayuntamientos establecen en sus respectivos reglamentos el plazo en que cada comisión edilicia debe dar cuenta de los asuntos que le sean turnados. A falta de disposición reglamentaria, los asuntos deben dictaminarse en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día posterior a que le sean turnados, mismos que pueden ser prorrogables en los términos de la reglamentación municipal. **Artículo 41.** Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales: **(…) IV.** Las comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales. **Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco: Artículo 47.** Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento, se instituyen las siguientes comisiones edilicias de carácter permanente: **XI.** Ordenamiento territorial. **(…) XV.** Reglamentos y puntos constitucionales. **Artículo 49.** De manera genérica, las comisiones edilicias tendrán las siguientes atribuciones: **I.** Proponer las directrices de la política municipal en la materia de su competencia. **II.** Conocer, *estudiar y dictaminar* los proyectos de creación, modificación o abrogación de los ordenamientos municipales que guarden relación con la materia de su competencia. **(…) VIII.** Formular propuestas para la mejora administrativa y la elevación de la calidad de los servicios y trámites municipales cuya vigilancia les ha sido encomendada.  **IX.** Las demás que la ley les otorgue. **Artículo 60.** Además de las facultades genéricas que le competen, la comisión edilicia de ordenamiento territorial tendrá la facultad de dictaminar todos los asuntos de competencia del Ayuntamiento, que estén relacionados con la planeación del desarrollo urbano, la ejecución de obras públicas, la imagen urbana y la constitución de reservas territoriales. **Artículo 64.** Además de las facultades genéricas que le competen, la comisión edilicia de reglamentos y puntos constitucionales tendrá las siguientes atribuciones: **I.** *Dictaminar todos los proyectos de creación, modificación o abrogación de bandos de policía y buen gobierno y reglamentos municipales*. **II.** Dictaminar las solicitudes que dirija el Congreso del Estado, para la ratificación de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco. **III.** Dictaminar todo lo relacionado con la elevación de iniciativas de leyes ante el Congreso del Estado, por parte del municipio. **Artículo 83.** El Presidente Municipal, los Regidores y el Síndico, de forma personal o por conducto de las comisiones edilicias, estarán facultados para presentar iniciativas de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y de este Reglamento. **2. Requisitos formales.** En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la presente iniciativa con carácter de dictamen, reúne los requisitos formales consistentes en haberse presentado por escrito ante el Secretario General del Ayuntamiento, antes de la Sesión plenaria del Ayuntamiento, cuenta con la firma autógrafa por los autores de la misma, encontrarse debidamente fundada y motivada, desprendiéndose de su contenido la exposición de motivos que le da sustento, así como el contenido de la exposición clara y detallada de las normas que crea. ***Es preciso señalar que en la presente iniciativa, se debe aplicar por excepción el que se turne a las comisiones edilicias que corresponda, para su dictaminación, en razón de que la misma se está presentado de manera colegiada por la Comisiones Edilicias competentes e involucradas en la dictaminación correspondiente, luego entonces, a nada práctico conduciría el turnar a una comisión diversa o returnar a las presentes, por los motivos y fundamentos expuestos.* B. PROCEDENCIA MATERIAL. 1. Exposición de Motivos a)** Uno de los elementos básicos de la autonomía municipal, pilar fundamental de la estructura política de México, según se advierte del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es la capacidad de cada municipio para organizar la administración pública local de acuerdo con las necesidades, demandas y anhelos específicos de la población que se asienta dentro de los límites territoriales donde la institución municipal ejerce sus potestades. Este elemento subjetivo-organizativo que constituye una de las principales características del concepto que nuestra Carta Magna designa como “municipio libre”, tiene entre sus componentes, junto con el reconocimiento cabal de su personalidad jurídica, su facultad reglamentaria y la eliminación de cualquier autoridad intermedia entre el municipio y el Gobierno del Estado, la potestad de estructurar el gobierno y la administración municipal, y regular su funcionamiento según las conveniencias y modalidades que dicte el interés público. **b)** Sin duda las exigencias de la gobernabilidad municipal se han transformado significativamente, no solo por la mayor complejidad en la prestación de los servicios públicos municipales que constituyen la esfera objetiva de la competencia del gobierno local, sino también como resultado de cambios profundos en la cultura política y jurídica que, contribuyen hacia la consolidación y maduración de nuestro municipio. En este contexto, la organización interna del gobierno y la administración pública municipal requiere esquemas más flexibles, que le permitan adecuarse a la dinámica de las relaciones en la vida comunitaria, al carácter multifactorial de los retos que afronta la autoridad para mantener y acrecentar la gobernanza democrática, y a la pluralidad que se ha vuelto característica irreversible del funcionamiento de los órganos políticos. Con base en esos razonamientos, se estima necesaria la expedición de un nuevo Reglamento para el Comité de Planeación Urbana Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que organice sobre bases nuevas y más flexibles su funcionamiento interno, acorde, con la realidad que actualmente se necesita para la debida atención y seguimiento de los trámites correspondientes a los proyectos de acciones urbanísticas que por su su dimensión y trascendencia, sean considerados de alta densidad de construcción y/o el uso de suelo sea de alta intensidad y demás acciones urbanísticas mayores, que derivado del Dictamen de Trazos, Usos y Destinos Específicos, tales acciones no se ajusten a los lineamientos previamente establecidos y que se da seguimiento dentro de la Dirección de Planeación Urbana y Ecología. **c)** Es importante recordar que el Comité de Planeación Urbana Municipal de Puerto Vallarta, es un organismo técnico auxiliar en el ámbito de su competencia territorial, que realiza una labor fundamental para la toma de decisiones respecto a la planeación y crecimiento ordenado del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sus principales funciones son estudiar, revisar, dictaminar, asesorar, apoyar, proponer, todo lo relativo a la ejecución y creación de obras y servicios urbanos. **d)** Dado que el desarrollo urbano en Puerto Vallarta, se ha caracterizado por la expansión desordenada y segregación urbana, es que existe la necesidad de contar con ordenamiento eficaz para combatir lo anterior y propiciar el desarrollo urbano de una ciudad densa, justa y sustentable, apegado al Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018; por lo cual resulta indispensable que se ponga en consideración para estudio y en su caso aprobación del presente proyecto de Reglamento para el Comité de Planeación Urbana Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, y de esta forma regular el interés privado a la función social del suelo, incentivar la redensificación, fomentar el uso intensivo del suelo intraurbano y el aprovechamiento de los predios intraurbanos subutilizados y baldíos.Puerto Vallarta es hoy un destino turístico que como población costera de la República Mexicana, por sus características y sistemas constructivos emanados de los materiales de la región y de sus costumbres congruentes con el paisaje, lo hacen un destino único. **e)** El Reglamento para el Comité de Planeación Urbana Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, actualmente vigente data del año 2000, como ya se dijo anteriormente, el mismo que fue aprobado el día 24 veinticuatro de noviembre de ese año. Por lo anteriormente expresado se propone que sea abrogado el Reglamento para el comité de Planeación Urbana Municipal de Puerto Vallarta, y con la finalidad de proporcionar legalidad y certeza jurídica a la integración, funcionamiento y facultades del Comité de Planeación Urbana Municipal de Puerto Vallarta, se expida el proyecto del Reglamento que se pone a su consideración, con el objetivo de coordinar la participación ordenada dentro de la esfera de las atribuciones que le son otorgadas. **2. Competencia del Ayuntamiento.** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, tiene competencia para reglamentar en la materia de la iniciativa y dictamen, referente al Reglamento para el Comité de Planeación Urbana Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 77 fracción II inicio a) de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con los artículos 37 fracción VI, 40 fracción II, y 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 40 y 83 del Reglamento Orgánico de del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.Luego, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que establece que el Ayuntamiento, como órgano colegiado se integra con el Presidente Municipal, el Síndico y los Regidores, constituye el máximo órgano de gobierno del Municipio. Siendo que tiene a su cargo la potestad normativa municipal; establecer las directrices del desarrollo municipal; la decisión y resolución de todos aquellos asuntos y materias que de conformidad a los ordenamientos de índole federal, estatal o municipal que le competan, y supervisar el desempeño adecuado de la Administración Pública Municipal y la correcta prestación de los servicios públicos. **3. Análisis de la Iniciativa y Proyecto del Reglamento.** Al haber entrado al estudio pormenorizado de la Iniciativa que se presenta, se consideró que esta es procedente el emitir dictamen en el sentido de aprobar el Reglamento para el Comité de Planeación Urbana Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, ya que mediante tal ordenamiento se está regulando, las funciones de los integrantes del Comité, las sesiones, su instalación y realización, así como, evaluaciones, y votaciones a efectos de emitir su dictamen técnico respectivo. Por lo tanto, los integrantes de las Comisiones actuantes consideramos que es de suma importancia contar con el presente Reglamento actualizado ya que se busca fortalecer el principio Constitucional de legalidad en los actos de la Autoridad Municipal al emitirse debidamente fundado en Disposiciones Legales que les faculten para su realización, consolidando así el Estado de Derecho en el Municipio. **4. Sentido de la resolución.** Las Comisiones de Ordenamiento Territorial y Reglamentos Constitucionales consideran que debe aprobarse la Iniciativa señalada en el proemio.Por los fundamentos y argumentos vertidos con anterioridad estas Comisiones concluyen con la aprobación de la misma, y en este sentido se emite la siguiente: **PARTE RESOLUTIVA:** **Único.-** Se aprueba la iniciativa que contiene el Reglamento para el Comité de Planeación Urbana Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.Es por lo anteriormente expuesto y fundado, que a este H. Cuerpo Edilicio, se somete a su elevada consideración y aprobación el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO: Único.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, 40 fracción II, 42, y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, se **aprueba por los miembros del H. Ayuntamiento,** tanto en lo particular como en lo general, el Reglamento para el Comité de Planeación Urbana Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, y se autoriza, se promulgue y publique en la Gaceta Municipal. Atentamente. Puerto Vallarta Jalisco a 17 de Junio de 2016. Las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Ordenamiento Territorial y Reglamentos y Puntos Constitucionales. **(Rúbrica)** Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez, Regidor Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial; **(Rúbrica)** Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, Regidora Integrante de la Comisión de Ordenamiento Territorial; **(Rúbrica)** C. Edelmira Orizaga Rodríguez, Regidora Integrante de la Comisión de Ordenamiento Territorial; **(Rúbrica)** C. Bellanni Fong Patiño, Regidora Integrante de la Comisión de Ordenamiento Territorial; Dr. Juan José Cuevas García, Regidor Integrante de la Comisión de Ordenamiento Territorial; **(Rúbrica)** Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, Regidor Integrante de la Comisión de Ordenamiento Territorial y Presidente de la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales; **(Rúbrica)** Lic. Martha Susana Rodríguez Mejía, Regidora Integrante de las Comisiones de Ordenamiento Territorial y de Reglamentos y Puntos Constitucionales; Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, Regidora Integrante de las Comisiones de Ordenamiento Territorial y de Reglamentos y Puntos Constitucionales; **(Rúbrica)** Dr. José Francisco Sánchez Peña, Regidor Integrante de la Comisión de Ordenamiento Territorial; **(Rúbrica)** C. Homero Maldonado Albarrán, Regidor Integrante de la Comisión de Ordenamiento Territorial; **(Rúbrica)** Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado, Regidor Integrante de la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales; **(Rúbrica)** Lic. Andrés González Palomera, Regidor Integrante de la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**REGLAMENTO PARA EL COMITÉ DE PLANEACIÓN URBANA**

**MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

**CAPITULO I**

**Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El presente Reglamento Interno tiene por objeto establecer las bases generales para la integración y funcionamiento del Comité de Planeación Urbana Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

**Artículo 2.** Se expide el presente ordenamiento con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 77 fracción II inicio a) de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con los artículos 37 fracción VI, 40 fracción II, y 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 22, 40 y 83 del Reglamento Orgánico de del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

**Artículo 3.** El Comité de Planeación Urbana Municipal es un órgano colegiado que tiene por objeto estudiar, analizar, proponer, asesorar y dictaminar los proyectos en los cuales pretendan llevar a cabo una acción urbanística que por su dimensión y trascendencia, sean considerados de alta densidad de construcción y/o el uso de suelo sea de alta densidad o intensidad y demás acciones urbanísticas mayores, que derivado del Dictamen de Trazos, Usos y Destinos Específicos, tales acciones no se ajusten a los lineamientos previamente establecidos.

**Artículo 4.** Para efectos de este Reglamento se entiende por:

1. **ASOCIACIONES:** Colegios de profesionistas integrantes del COPLAUM.
2. **AUTORIDAD MUNICIPAL:** La Dirección competente en materia de Planeación y Desarrollo Urbano con fundamento en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.
3. **AYUNTAMIENTO:** H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.
4. **COMITÉ:** Comité de Planeación Urbana Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.
5. **COPLAUM:** Comité de Planeación Urbana Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.
6. **DIRECTOR RESPONSABLE:** El estipulado por el Código Urbano para el Estado de Jalisco.
7. **REGLAMENTO:** Reglamento Interno para el Comité de Planeación Urbana Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

**Artículo 5.** Los cargos de los miembros del Comité son honoríficos por lo que no se recibe remuneración económica alguna por su ejercicio, tratándose de los servidores públicos que los integren o participen en el mismo, sus funciones se entienden que son inherentes al cargo que desempeñan. Los representantes de las asociaciones que forman parte del Comité carecen de la calidad de servidores públicos.

**CAPITULO II**

**De la integración del Comité de Planeación Urbana Municipal**

**Artículo 6.** Dentro los primeros dos meses en que inicie sus funciones cada administración, el Titular de la Autoridad Municipal deberá instalar El COPLAUM conforme a la siguiente integración:

1. Presidente: corresponde al Titular de la Autoridad Municipal.
2. Secretario Técnico: El Subdirector en Materia de Planeación de la Autoridad Municipal.
3. Coordinador: El Jefe de Dictaminación y Urbanización de la Autoridad Municipal.
4. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial del Ayuntamiento.
5. El Subdirector competente en materia de Medio Ambiente y Ecología de la Autoridad Municipal.
6. Jefe de Edificación y Licencias de la Autoridad Municipal.
7. Cinco Vocales: Las posiciones serán ocupadas de la siguiente forma:
8. un representante del Colegio de Arquitectos de la Costa Norte de Jalisco A.C.
9. un representante del Colegio de Arquitectos de Puerto Vallarta del Estado de Jalisco A.C.
10. un representante del Colegio de Ingenieros Civiles de Puerto Vallarta, Jalisco, A.C.
11. un representante del Colegio de Ingenieros Civiles de la Costa de Jalisco, A.C.
12. un representante del Colegio de Ingenieros Civiles Mexicanos Asociados del Occidente de Jalisco A.C.

Todos los integrantes del COPLAUM tendrán derecho a uso de voz y voto durante las sesiones del mismo.

**Artículo 7.** Las asociaciones designarán a un representante y a un suplente, que deberán ser arquitectos y/o ingenieros civiles titulados, designaciones que deben ser comunicadas por escrito al Secretario Técnico del Comité, a efecto de ser registrados ante la Autoridad Municipal.

Los demás integrantes del Comité, que no tengan funciones de Presidente, Secretario Técnico o coordinador, deberán designar un suplente, que será registrado ante la Autoridad Municipal.

Podrán asistir tanto el representante como el suplente a la misma sesión del Comité, sin embargo, el suplente no tendrá uso de la voz ni voto, cuanto asista el representante y sólo se dará cuenta de éste al Comité.

**Artículo 8.** El cargo de Vocal del Comité a que se refiere el artículo 6 del presente Reglamento, será por un periodo máximo de un año calendario. Transcurrido el año calendario, las Asociaciones podrán ratificar como vocal a la persona que los representa, designar a la persona que se desempeñó como suplente o en su caso, a una persona distinta al vocal y suplente.

Para el caso de que dicho periodo de tiempo coincida con el cambio de administración municipal, los Vocales del COPLAUM permanecerán en el cargo hasta concluir su periodo, integrándose únicamente los funcionarios del Ayuntamiento entrante y procediéndose a instalar el Comité en los términos del artículo 6 de este Reglamento.

Para efectos de la incorporación de los vocales en forma posterior a la instalación del COPLAUM que realice la administración municipal, no requerirá de una nueva instalación, basta con dar cuenta de ello en la sesión que se celebre para tal efecto y asentarse en el acta correspondiente.

**Artículo 9.** En las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité podrán participar invitados especiales con derecho a voz, cuya experiencia en los temas pueda generar opiniones importantes para la toma de decisiones del Comité. Las invitaciones serán emitidas por el Presidente, con la misma anticipación con que se convoque a los integrantes del COPLAUM, y su asistencia deberá ser confirmada al Secretario Técnico del Comité con al menos un día de anticipación cuando sea ordinaria y doce horas si es extraordinaria.

**CAPITULO III**

**De las funciones de los integrantes del Comité**

**Artículo 10.** El Presidente del COPLAUM, tendrá las funciones siguientes:

1. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias a los integrantes e invitados;
2. Instalar, presidir y clausurar las sesiones;
3. Moderar las sesiones del COPLAUM;
4. Conocer y emitir opinión sobre los proyectos urbanísticos que se sometan a la consideración del COPLAUM, en
5. el marco de los Lineamientos;
6. Proponer la creación de grupos de trabajo técnico para el análisis especializado de los proyectos que así lo requiera y que sean determinados por el COPLAUM;
7. Someter a consideración del Comité las propuestas de acuerdo y emitir plazos o fechas para su cumplimiento;
8. Emitir voto respecto de las propuestas presentadas para aprobación del Comité;
9. Instalar el COPLAUM conforme a las disposiciones del presente Reglamento;
10. Las demás que se requieran para la operación del Comité y cumplimiento de sus objetivos en el marco del presente Reglamento.

**Artículo 11.** El Secretario Técnico tendrá las funciones siguientes:

1. Convocar a sesiones ordinarias o extraordinarias a solicitud del Presidente del Comité;
2. Elaborar la propuesta del orden del día y someterla a consideración del Presidente del Comité;
3. Verificar la asistencia y declarar el quórum legal requerido para sesionar;
4. Registrar los votos sobre los acuerdos que se tomen en las sesiones;
5. Elaborar las minutas de las sesiones, así como de recabar las firmas de los participantes;
6. Proporcionar a los integrantes del Comité una copia de la minuta de cada sesión, una vez que ésta haya sido firmada por todos los asistentes;
7. Informar al Presidente del Comité sobre el cumplimiento y seguimiento de los acuerdos adoptados en las sesiones;
8. Proponer al Presidente del Comité acciones o estrategias para el mejor funcionamiento del mismo;
9. Tener bajo su resguardo el archivo del COPLAUM, de sus determinaciones e integración de expedientes de cada sesión;
10. Las demás que se deriven de la naturaleza de su cargo y las que expresamente le asigne el Comité.

**Artículo 12.** El Coordinador del Comité tendrá las funciones siguientes:

1. Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del COPLAUM, para lo cual deberá integrar la carpeta de información para cada uno de los integrantes, la que deberá contener al menos: el orden del día de la sesión y los proyectos de las acciones urbanísticas pretendidas con sus respectivos anexos, así como un pre-dictamen de los proyectos de las acciones urbanísticas que se someterán al Comité.
2. Dar seguimiento a los acuerdos, resoluciones y/o dictámenes, derivados de las sesiones del COPLAUM;
3. Definir y proponer al Presidente del Comité, de acuerdo con el Secretario Técnico del Comité, la formación de grupos de trabajo técnicos;
4. Escrutar los votos en las sesiones del COPLAUM;
5. Las demás que se deriven de la naturaleza de su cargo y las que expresamente le asigne el Comité.

**Artículo 13.** Los vocales tendrán las funciones siguientes:

1. Conocer y emitir opinión sobre los proyectos de las acciones urbanísticas que se sometan a la consideración del COPLAUM;
2. Proponer y participar en los grupos de trabajo que, en su caso, apruebe el Comité;
3. Atender las tareas y comisiones que el Comité le encomiende e informar a éste sobre el avance de las mismas;

**Artículo 14**. Los integrantes del COPLAUM tendrán las funciones siguientes:

1. Asistir a las sesiones del Comité;
2. Analizar los proyectos de las acciones urbanísticas que sean sometidos a su consideración, debiendo tomar para ello los siguientes elementos:
3. El impacto directo o indirecto en materia ambiental que presenta el proyecto.
4. El impacto directo o indirecto en materia social que presenta el proyecto
5. El impacto directo o indirecto en materia Urbana que presenta el proyecto
6. Emitir opinión respecto de los proyectos de las acciones urbanísticas que sean sometidos a consideración del COPLAUM;
7. Consultar toda la información disponible y necesaria en apoyo a los proyectos urbanos que presenten;
8. Emitir opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración y posterior Dictamen Técnico;
9. Proponer modificaciones al presente Reglamento, las que deberán ser presentadas en sesión ordinaria, mediante escrito que se envíe al Secretario Técnico del COPLAUM, el cual deberá contener una justificación técnica, operativa y legal;
10. Firmar las minutas;

**CAPITULO IV**

**Del funcionamiento del COPLAUM**

**Artículo 15.** El Comité sesionará de forma ordinaria por lo menos una vez al mes, y de forma extraordinaria cuando sea necesario, a solicitud del Presidente del COPLAUM, en caso de que hubiere algún asunto urgente por tratar; las sesiones deberán de iniciarse con un tiempo máximo de espera de 15 minutos; se considera la existencia de Quórum Legal, la asistencia de la mitad más uno de los integrantes del Comité, siempre que sea conformada con la asistencia del Presidente, Secretario Técnico y Coordinador, a una sesión. Por lo que de no contar con la existencia de Quórum Legal se asentara en el acta correspondiente y se señalara la próxima fecha ordinaria.

**Artículo 16.** La convocatoria podrá realizarse por oficio o por correo electrónico al menos tres días hábiles previos a la fecha de la sesión para las sesiones ordinarias, y 24 horas antes para el caso de las sesiones extraordinarias. Se deberá señalar, cuando menos, el número de sesión, lugar, fecha y hora previstos para la celebración de la misma, así como contener el orden del día respectivo y la documentación que sirva como soporte para el análisis de los proyectos que se analizarán en la sesión correspondiente.

El Secretario Técnico confirmará la recepción de la convocatoria por parte de los integrantes del Comité y, en su caso, de los invitados.

**Artículo 17.** El Secretario Técnico incorporará al orden del día los proyectos que, habiendo sido recibidos oficialmente por el Coordinador del COPLAUM con al menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha prevista para la realización de la sesión ordinaria y 48 horas antes para sesiones extraordinarias, se verifique que cumplan con los elementos mínimos establecidos en el numeral 19 del presente Reglamento y en ningún caso se analizaran asuntos que no estén contemplados en la orden del día.

Los proyectos de las acciones urbanísticas enviadas a los integrantes del Comité deberán acompañarse de la documentación adicional que sirva de referencia o apoyo para el análisis del COPLAUM.

**Artículo 18.** Las opiniones del COPLAUM serán adoptadas por la mayoría simple de votos de los integrantes presentes, en caso de empate, el Presidente de Comité tendrá voto de calidad. En caso de presentarse un suplente, será necesario que esté acreditado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de este Reglamento.

**Artículo 19.** Todos los proyectos que ingresen al COPLAUM deberán presentar:

1. El sello del Colegio de profesionistas respectivo;
2. Fecha y firma del Director Responsable correspondiente;
3. Fotografías del predio;
4. Plano topográfico con coordenadas UTM y curvas de nivel avalado por el Director Responsable y corresponsables quien será responsable de la veracidad de los datos.
5. Documentación complementaria con la cual se demuestre la viabilidad y sustentabilidad del proyecto de la acción urbanística pretendida;
6. Análisis Justificativo.

**Artículo 20.** Los Proyectos de las acciones urbanísticas que se presenten en el COPLAUM para su revisión, tendrán derecho a su análisis, evaluación y posteriormente al Dictamen Técnico, que será emitido por el Comité 6 seis días hábiles posteriores a su evaluación, el cual no implica autorización obligatoria de la Autoridad Municipal misma que tendrá la facultad de rechazarlos.

**Artículo 21.** Los Proyectos evaluados por el COPLAUM, solo podrán ser revisados nuevamente previa verificación del proyecto por parte de la Jefatura de Dictaminación y Urbanización de la Dirección de Planeación Urbana y Ecología, quien lo presentará ante el Comité sólo si el proyecto cumple con las observaciones y en su caso modificaciones que le fueron previamente emitidas por el COPLAUM.

**Artículo 22.** La participación en las reuniones del COPLAUM por parte del Director Responsable solicitante, se llevará a cabo siempre que haya sido convocado por el presidente del comité y su asistencia deberá ser confirmada en los términos del presente Reglamento. El Director Responsable solo tendrá 10 minutos como tiempo máximo para exponer su proyecto o propuesta, tiempo que será controlado por el Presidente del Comité y una vez presentada su exposición se retirara de la reunión para que los integrantes del comité puedan deliberar y dictaminar.

En caso de que se requiera más tiempo de exposición o alguna visita al sitio será determinado y aprobado por el mismo COPLAUM.

**Artículo 23.** Los integrantes del COPLAUM, no participaran en las sesiones, en las que se llevan a cabo la revisión de asuntos en los que tengan interés personal o los interesados sean sus parientes en línea recta o colateral, en tal caso el suplente será el comisionado para representar a la asociación respectiva.

Los integrantes del COPLAUM no podrán pertenecer a comités directivos de cualquier asociación vecinal.

**Artículo 24.** El carácter de integrante del Comité, para el caso de los Vocales se pierde:

1. Por renuncia expresa del miembro.
2. Por observar conductas en contra de este reglamento.
3. Por dejar de tener la representación con que fue admitido.
4. Por inasistencia injustificada a 2 sesiones consecutivas.

**Transitorios**

**Primero.-** El presente Reglamento entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio.

**Segundo.-** Se abroga el Reglamento para el Comité de Planeación Urbana Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 24 de noviembre del año 2000.

**Tercero.**- Por única ocasión, se instruye al Presidente del Comité para que en un lapso no mayor a 30 días naturales a la entrada en vigor del presente ordenamiento, gestione la integración y efectúe la instalación del COPLAUM en los términos que dispone este Reglamento.

**Cuarto.-** Se derogan las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al presente ordenamiento.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Adelante regidora Celina”. La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: “Gracias presidente. Aquí yo quisiera que tomaran en consideración el que se regrese a comisión, si bien yo formo parte de esta comisión, de ambas, dos… nada más que en este día que hubo las mesas de trabajo por cuestiones de que no estuve en la ciudad no pude asistir. Y sí, trae algunos detallitos, yo quisiera que se tomara en consideración para que regresara a comisiones. Aquí dice en los antecedentes que este reglamento que se está haciendo es basado en el que fue autorizado el 24 veinticuatro de noviembre de 2000 dos mil, y este reglamento ya fue abrogado, el que está vigente es el del dos mil dos doce. Entonces, se está basando en un reglamento que ya no existe. Entonces, sí trae algunos detallitos que sí quisiera que se volviera a regresar a comisiones para poderlo subsanar, y no abrogar un reglamento que no va a funcionar”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “¿Algún otro regidor?. Adelante licenciado Gilberto”. El regidor, Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez: “Para este punto me gustaría Presidente, que si le podemos dar el uso de la voz a la Arquitecta Adriana de planeación, para que nos dé una explicación al respecto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Le pregunto al pleno de este honorable ayuntamiento si están de acuerdo en darle el uso de la voz a la arquitecta Adriana. Les solicito levanten su mano. Adelante arquitecta”. La Arq. Adriana Guzmán Jiménez, Jefe de Instrumentos Urbanos: “Buenas tardes a todos. Perdón por la tardanza, estaba un poquito difícil llegar aquí. Sí quisiera que me dijeran más o menos este…qué es lo que tengo que abordar. Ah… sí, anterior al reglamento éste que estamos presentando del COPLAUM, existía en el año dos mil una comisión que anteriormente… aprobado en el año…anteriormente se conocía como la ventanilla única; posteriormente de la ventanilla única es cuando nace en el dos mil ya reglamentado el COPLAUM ¿si?. Estuvo en desuso el COPLAUM a partir del dos mil tres me parece, estuvo en desuso, sin embargo se considera ahora con las modificaciones de nuestro recién aprobado reglamento municipal de zonificación, que fue aprobado el año pasado…no es cierto, a principios de este año en enero, a principios de este año fue aprobado el reglamento municipal de zonificación. Existe un artículo 34, 35…perdón, 35...que…en donde empezaron a surgir ciertas controversias, porque éste emana del reglamento de zonificación estatal, en donde el artículo 35 dejaba muy abierta la apertura para hacer estudios para poder cambiar la normatividad de algunos predios, los mal llamados estudios justificativos de cambios de uso de suelo, porque realmente no hacían un cambio de uso de suelo. Entonces, actualmente en el artículo 34 de nuestro reglamento dice que se llaman estudios …análisis…perdón, análisis justificativo de la normatividad, en donde se indica que los lugares donde no tengan plan parcial de desarrollo urbano, y la zonas….su contexto sea distinto a lo que marcan los planes de desarrollo urbano vigentes, se pueden hacer estos análisis justificativos; y en el artículo 34 indica cuáles son los lineamientos a cumplir para que se puedan hacer los análisis justificativos, esto dice que lo tendrá que dictaminar la dependencia de su competencia que en este caso sería planeación urbana. Es por eso que nace la inquietud de este…no, no es consejo, éste comité de planeación urbana, para que los técnicos, o sea, los técnicos de la dependencia junto con los técnicos de los colegios de ingenieros y arquitectos, que son cinco en nuestra ciudad, puedan determinar ese cambio de normatividad en los predios que su contexto así lo permita. El artículo 34 es muy claro, ya marca lo que es el contexto, anteriormente el artículo 35 del reglamento estatal decía nada más el contexto inmediato, pero no delimitaba un polígono, nuestro actual reglamento de zonificación ya es muy específico y delimita el polígono, dice que las cuadras…las manzanas colindantes, en este caso si fuera por decir algo, un polígono ortogonal serían las tres de atrás, las tres de adelante y tres de cada lado, que en suma como se repiten las esquineras serían ocho manzanas las que se analizan; para que no sea una decisión unilateral, se invita a los técnicos de los colegios. Ésa es la función del comité”. La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: “La pregunta no era ésa, sino que hicieron el reglamento para el comité basado en un reglamento que ya está abrogado, se basaron en el reglamento que fue autorizado en el dos mil y ése ya está abrogado, está vigente el de dos mil doce, ésa era mi pregunta, cómo hicieron un reglamento basado en otro que está abrogado completamente”. La Arq. Adriana Guzmán Jiménez, Jefe de Instrumentos Urbanos: “Es que hay una confusión ahí. En el dos mil es el comité de planeación, una cosa es el comité y otra cosa es el consejo. En el dos mil doce nace el consejo de desarrollo urbano ¿si?, pero el consejo de desarrollo urbano es algo muy distinto al comité de planeación urbana. Entonces, nunca se ha abrogado, el del dos mil nunca se ha abrogado…sí, sí está publicado”. La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: “Aquí no viene si está publicado o no, ¿si está publicado?”. La Arq. Adriana Guzmán Jiménez, Jefe de Instrumentos Urbanos: “Sí, sí está publicado, inclusive se encuentra en la página del ayuntamiento, ahí se encuentra el reglamento del COPLAUM, también del consejo, ambos, ambos se encuentran, pero ambos están vigentes”. La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: “Y en las facultades que tiene el comité dice que tiene como objeto el de estudiar, analizar, proponer, asesorar y “dictaminar”, ¿puede dictaminar?, ¿tiene esa facultad el comité?, ¿de dictaminar?”. La Arq. Adriana Guzmán Jiménez, Jefe de Instrumentos Urbanos: “Bueno, hace un dictamen hacia la dependencia, ese comité a la dependencia de planeación urbana y ya se va a la jefatura de dictaminación, y en base a esos puntos es como se da el dictamen de trazos, usos y destinos. No es el dictamen final de trazos, usos y destinos, ése únicamente lo puede emitir la autoridad, es un dictamen de la revisión del proyecto, del análisis del proyecto”. La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: “Y en la integración del comité de planeación no viene estipulado un regidor por cada fracción edilicia, no viene, viene….¿no lo contempla?”. La Arq. Adriana Guzmán Jiménez, Jefe de Instrumentos Urbanos: “No, porque es un comité técnico, es únicamente cuestiones técnicas de proyecto, y las cuestiones digamos en que participan todos los regidores y la sociedad están en el consejo, que vendría siendo otro organismo el consejo de desarrollo urbano que aún está vigente también”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Miren, el comité de planeación urbana municipal, lo integran un presidente que le corresponde al titular de la autoridad municipal; un secretario técnico que es el subdirector en materia de planeación de la autoridad municipal; un coordinador que es el jefe de dictaminación y urbanización de la autoridad municipal; el regidor presidente de la comisión edilicia de ordenamiento territorial del ayuntamiento; el subdirector competente en materia de medio ambiente y ecología de la autoridad municipal; el jefe de edificación y licencias de la autoridad municipal, y los cinco vocales, que son las posiciones que serán ocupadas de la siguiente forma: un representante del Colegio de Arquitectos de la Costa Norte del Estado de Jalisco, Asociación Civil; un representante del Colegio de Arquitectos de Puerto Vallarta del Estado de Jalisco, Asociación Civil; un representante del Colegio de Ingenieros Civiles de Puerto Vallarta, Jalisco, Asociación Civil; un representante del Colegio de Ingenieros Civiles de la Costa de Jalisco, Asociación Civil y; un representante del Colegio de Ingenieros Civiles Mexicanos Asociados del Occidente de Jalisco, Asociación Civil. Son los cinco colegios del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de ingenieros y arquitectos, son los que integran este comité. ¿Alguna duda regidora?”. La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: “Sí, muchas, pero bueno…por eso yo quisiera que se regresara”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “De igual forma que se apruebe, y se le pueden hacer las modificaciones necesarias conforme se vayan analizando ¿no?. Adelante regidor Andrés”. El regidor, Lic. Andrés González Palomera: “Gracias presidente. Buenas tardes. De hecho lo que nos brincaba era esa palabra, no sé si la arquitecta todavía está aquí con nosotros, lo de que éste comité puede dictaminar. Normalmente se están haciendo comités y otro tipo de organismos para hacer consultivos y que nosotros como regidores tengamos una base y un sustento y argumentos sobre todo a la hora de aprobar algo. Entonces van a seguir pasando, y aquí dice muy claro “cuando por su dimensión y trascendencia sean considerados de alta densidad de construcción y/o el uso de suelo sea de alta densidad o intensidad y demás acciones urbanísticas mayores, que derivado del dictamen de trazos, usos y destinos específicos, tales acciones no se ajusten a los lineamientos”. Entonces, mi pregunta arquitecta es ¿el comité va a dictaminar o va a estudiar, analizar o proponer y asesorar, o va a dictaminar la propuesta?”. La Arq. Adriana Guzmán Jiménez, Jefe de Instrumentos Urbanos: “O sea, la propuesta la analiza…hace sus….porque en el desempeño de las actividades dice que pasan el proyecto, se analiza, si es necesario se llama al perito responsable, si hay que hacer algunas modificaciones se hacen las modificaciones y posteriormente ya se emite un dictamen técnico a la dependencia de planeación para que en esas bases dé el dictamen de trazos, usos y destinos, y el dictamen de trazos, usos y destinos es la base para desarrollar el proyecto”. El regidor, Lic. Andrés González Palomera: “Lo que pasa es que aquí dice “derivado del dictamen de trazos, usos y destinos”, quiero entender que éste es lo que comúnmente conocemos como cambios de uso de suelo”. La Arq. Adriana Guzmán Jiménez, Jefe de Instrumentos Urbanos: “Es que aquí hay un…yo creo que hay una…no quiero decirlo de esta forma, un entendimiento erróneo del cambio de uso de suelo. No se hacen cambios de uso de suelo, realmente el uso de suelo sigue siendo el mismo, no se hace cambio de uso de suelo, se hace modificaciones a la normatividad. El artículo 34 del…perdón, el 35 del reglamento de zonificación habla de las…precisamente…¿lo puedo leer?, se los leo, dice: “en las áreas urbanizadas y de renovación urbana para la aplicación de las normas de control de edificación, se observarán las siguientes consideraciones: 1. Las normas de control de la edificación referente a las dimensiones, coeficientes, alturas, estacionamientos y restricciones que se establezcan para las zonas en los planes parciales de desarrollo urbano, serán tomados en cuenta las características actuales de su área de aplicación, y en caso de no existir ellos, la autoridad municipal dictaminará a partir del análisis total de los predios del área comprendido dentro de las manzanas colindantes que circunden la ubicación del predio, donde las normas de control de edificación solicitadas tengan cuando menos un cincuenta por ciento previa elaboración del análisis justificativo que menciona la fracción VII, de este artículo”, ¿si?”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “La regidora Edelmira y la regidora Susana”. La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: “Bien, pues yo creo que no necesitamos tanta premura. En cuanto a la compañera que está ahorita en el uso de la voz, la arquitecta, yo pienso que es justificable lo que está diciendo la regidora Celina para que se le dé más tranquilidad a su trabajo como regidora, y yo estoy de acuerdo en que pues así como nos esperamos varios días, por qué no regresarlo unos días más. Es mi punto de vista muy personal, porque se ve como muy…muy…no lícito vaya. Entonces, vamos viéndolo de una forma donde se vea que esto es normal, tranquilidad, si ve ella unos puntos que tiene, que no esté de acuerdo, vamos a dirimirlo, eso es para que se sienta ella tranquila y nosotros también, por eso del teléfono descompuesto que se está escuchando. Gracias, estoy contigo”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Gracias regidora. Adelante regidora Susana”. La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: “Bueno, nada más quisiera…como en todo este mundo de explicaciones que traemos, el tema es aclarar algunos puntos que creo nos pueden ayudar a entender un poco mejor. Una cosa es un consejo y otra cosa es un comité y son dos cosas muy distintas. En un consejo colaboran cada una de las fracciones, se toman decisiones; un comité tiene como facultad precisamente porque es un comité técnico que está siendo integrado para elaborar un dictamen que se tomará a consideración. ¿Qué es lo que hace el COPLAUM?, ¿o cuál es la ventaja que tendría este organismo?, bueno, que la decisión no nada más la tome el director de planeación como se está haciendo normalmente, que exista un comité con figuras técnicas, en las cuales se puede admitir un dictamen tomando en cuenta la opinión y después llegar a resoluciones, o sea, esa es la parte que discutimos dentro de las mesas de trabajo, para eso era la integración. Digo, ya si se discute más allá del reglamento y las particularidades, eso es un tema más allá, pero a eso se refería. El dictamen es tomado en cuenta “a”, no quiere decir que tendrá que ser respetado tal cual si es que existe otra referencia, pero como se hace actualmente es nada más con lo que el director y su equipo realiza. Lo que se está tratando de instrumentar a través de este reglamento, es que exista este comité técnico, que pueda elaborar dictámenes apropiándose de los colegios que puedan dar un punto de vista técnico básicamente ¿no?, que a lo mejor en el consejo se dirime ya el dictamen, y se discutirá el dictamen técnico que da un órgano a través de un consejo donde ya discutimos si estamos de acuerdo con el dictamen técnico o no. Básicamente es eso, pero si ya hay alguna particularidad con el tema del reglamento, no sé qué tan trascendental sea bajarlo o aprobarlo, finalmente podrá modificarse, pero sin embargo creo también merecen un respeto también las discusiones que se han dado en las mesas donde ya hemos participado. Si deciden bajarlo, adelante, creo que tampoco hay algún problema, pero también es faltarle el respeto al proceso legislativo que estamos teniendo los demás como regidores, porque estuvimos en mesas discutiéndolo ¿no?. Entonces, si hay alguna duda posterior, pues que se pueda dirimir, que se haga posteriormente alguna reforma al reglamento al respecto, mientras no se publique en el diario, puede hacerse alguna modificación antes en un mesa que pueda convocar nuestro presidente de la comisión de ordenamiento territorial y podamos hacer unas modificaciones previo a la publicación y que se meta en una sesión. Entonces, ahí como lo decidan, pero sí es importante hacer esas acotaciones, un comité técnico tiene que ser una figura que emite dictámenes con gente especializada en el tema; un consejo puede estar integrado por cada una de las comisiones, por la gente que le interese participar, donde vamos a discutir ese dictamen técnico que se elabora”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora Susana. Adelante regidor Andrés”. El regidor, Lic. Andrés González Palomera: “Gracias Presidente. Entendemos perfectamente los términos regidora, y bueno, si en esas estuviéramos, entonces ya cualquier dictamen que suba cualquier comisión, ya lo tenemos que aprobar porque hubo unas mesas de trabajo y porque hubo consultas. Yo creo que lo que aquí se trata es definir y dirimir en lo que uno no le parezca pertinente ¿no?, independientemente ya de que cada comisión realizó el trabajo que haya realizado. A final de cuentas es una obligación de parte nuestra hacerlo, y no es una falta de respeto, para nada, al contrario, es buscar la explicación técnica, y qué bueno que vino la arquitecta a dárnosla y a final de cuentas también comentar que no es el director de planeación urbana el que determina ciertos lineamientos como los que estamos manejando aquí, somos nosotros, la autoridad municipal. Por eso era la duda, pero el artículo 20 está muy claro para mí en ese sentido. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias compañeros. Miren, no podemos ya detener…porque estamos deteniendo trámites, y este comité técnico entra únicamente, exclusivamente donde no hay planes parciales. Entonces, lo que son los distritos siete, el ocho, el uno, no cuentan con planes parciales, es precisamente ahí donde ocupamos al comité técnico que determine precisamente los trámites que están pues prácticamente ahí formados. Entonces, hay gente que tiene ya dos meses en trámite ante lo que es el ayuntamiento y no podemos sacarlos porque aún no se aprueba lo que es este comité. Entonces, yo sí apelaría a su buena voluntad, ya lo dijo Andrés González Palomera, el artículo 20 está bien claro, y ahí especifica precisamente …y el cual dice: “los proyectos de las acciones urbanísticas que se presentan en COPLAUM para su revisión, tendrán derecho a su análisis, evaluación y posteriormente el dictamen técnico que será emitido por el comité seis días hábiles posteriores a su evaluación, el cual no implica autorización obligatoria de la autoridad municipal, misma que tendrá la facultad en rechazarlos”. Entonces, creo que queda muy claro ahí ¿no?. Entonces, por lo tanto compañeros vamos a someter a votación lo que es este punto de acuerdo. Pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta en lo general, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría absoluta en lo general”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** en lo general, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-------------------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ahora bien, pregunto quienes estén a favor de esta propuesta en lo particular, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor Secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, con catorce votos a favor, cero votos en contra y una abstención…dos abstenciones, perdón. Trece, cero en contra y dos abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría absoluta en lo particular”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** en lo particular, por 13 trece a favor, 0 cero en contra y 2 dos abstenciones por parte de los C.C. Regidores, Paula Celina Lomelí Ramírez y Andrés González Palomera.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**5.2 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la abrogación del acuerdo 0140/2016 tomando en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 18 dieciocho de Abril de 2016 dos mil dieciséis por medio del cual se aprobó la aplicación de recursos del “Fondo Común Concursable para la Inversión en los Municipios” por sus siglas FOCOCI para el ejercicio fiscal 2016**. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:----------------------------------------------------------------**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** El suscrito, Ingeniero Arturo Dávalos Peña, en mi carácter de Presidente Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 41, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante Ustedes la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO** Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la abrogación al acuerdo edilicio número 0140/2016, emitido en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 18 dieciocho de Abril de 2016 dos mil dieciséis, a través del cual se aprobó la suscripción de un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, recursos financieros hasta por la cantidad de $15’000,000.00 quince millones de pesos 00/100 m. n., contemplados en el Programa Desarrollo de Infraestructura en los municipios “Fondo Común Concursable para la Inversión en los Municipios” por sus siglas (FOCOCI) 2016; documento que permito adjuntar al presente y que señalo como anexo único.Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes:  **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES** Que tal y como ha quedado establecido en el proemio del presente, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 18 dieciocho de Abril de 2016 dos mil dieciséis, se aprobó el acuerdo edilicio al que recayó el número 0140/2016.Que en el contenido de dicho acuerdo, en el segundo numeral del apartado de Puntos de Acuerdo, se autorizó destinar los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco al pago de la ejecución de las siguientes obras:1.- Pavimentación del circuito calle aguacate-esmeralda desde C. Simón Andrade hasta C. Estaño de la Colonia Primero de Mayo, Ixtapa, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por $5 ‘000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.); y2.- Pavimentación en empedrado ahogado en mortero del Circuito Julguero-Albatros desde C. Pelicano hasta C. Petirrojo Colonia Los Sauces, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por $10 ‘000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n.). Que es el caso, que al presentar el documento referido, es decir el acuerdo edilicio número 0140/2016, ante la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, ésta dependencia gubernamental estatal refirió que para poder ejecutar los recursos económicos era necesario emitir un acuerdo edilicio por cada una de las obras mencionadas, asimismo realizó una observaciones en la forma en debían ser presentados los puntos de acuerdo.Que ante tal situación, resulta necesario y evidente atender las observaciones realizadas por el Gobierno del Estado, por ende es indispensable abrogar el acuerdo edilicio número 0140/2016, a efecto de estar en condiciones legales de emitir nuevos acuerdos, que se refieran al caso en concreto.Que en concordancia de lo anterior, el artículo 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que el Ayuntamiento expresa su voluntad mediante la emisión de ordenamientos municipales y de **acuerdos edilicios**. Los primeros deben ser publicados en la Gaceta Municipal para sustentar su validez. Bajo ese orden de ideas, es factible llevar a cabo la abrogación al acuerdo edilicio número 0140/2016, para que no exista ningún impedimento legal en emitir los acuerdos respectivos con las modificaciones emitidas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco.En virtud de todo lo anterior, me permito proponer a Ustedes los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO ÚNICO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la abrogación al acuerdo edilicio número 0140/2016, emitido en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 18 dieciocho de Abril de 2016 dos mil dieciséis, a través del cual se autorizó la suscripción de un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, recursos financieros hasta por la cantidad de $15’000,000.00 quince millones de pesos 00/100 m.n., contemplados en el Programa Desarrollo de Infraestructura en los municipios “Fondo Común Concursable para la Inversión en los Municipios” por sus siglas (FOCOCI) 2016; documento que permito adjuntar al presente como si se insertase en el contenido del mismo y que señalo como anexo único.ATENTAMENTE**,** PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 18 DE JULIO DE 2016**.** (Rúbrica)C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA**,** PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Sí, muchas gracias señor secretario. Éste fondo común, concursable para la inversión en los municipios con sus siglas FOCOSI, para el ejercicio fiscal 2016, la secretaría de infraestructura y obras públicas del Estado de Jalisco, la SIOP, nos está pidiendo…nosotros ya teníamos un acuerdo por quince millones de pesos que ya lo habíamos aprobado, lo único que nos está pidiendo la SIOP es que este fondo de quince millones de pesos lo dividamos, uno en diez millones y otro en cinco millones. Y es lo que estamos solicitando a todos ustedes, que se vuelva aprobar, es el mismo monto, nada más dividido en diez y cinco millones. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría calificada”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**5.3 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice suscribir un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, por el cual este ultimo asigne y transfiera al Gobierno municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, recursos financieros por la cantidad de $5,000,000.00 contemplados en el programa desarrollo de infraestructura en los municipios bajo el “Fondo Común Concursable para la Inversión en los Municipios” por sus siglas FOCOCI, para el ejercicio fiscal 2016**. A continuación se da cuenta con la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-----------------------------------------------------**Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco**. **Presentes.** El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO** La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la suscripción de un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, por el cual éste último asigne y transfiera al Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, recursos financieros hasta por la cantidad de $5´000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m. n.), recursos contemplados del programa desarrollo de infraestructura en los municipios “Fondo Común Concursable para la Inversión en los Municipios (FOCOCI) 2016; lo anterior, a efecto de poder realizar la siguiente obra pública:1.- Pavimentación del Circuito Calle Aguacate-Esmeralda desde C. Simón Andrade hasta C. Estaño de la Colonia Primero de Mayo, Ixtapa, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por $5´000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.).Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia de la presente, a continuación me permito hacer referencia de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** Como primer punto quisiera hacer referencia de la obligación que hemos adquirido con la sociedad al posesionarnos como munícipes de este Honorable Ayuntamiento, por lo cual debemos disponer de acciones administrativas, legales y contables que permitan llevar a cabo los procedimientos necesarios para que los habitantes del municipio de Puerto Vallarta, no puedan prescindir de obras y servicios públicos que día a día exigen y demandan con justa razón. Señalar también el caso que reviste la situación financiera del municipio, los recursos económicos con que se cuentan son pocos comparados con las múltiples necesidades y obligaciones que tenemos, ello nos impide hacer frente a los diversos compromisos que tenemos sin poner en riesgo la disciplina financiera del Ayuntamiento, por lo que nos vemos en la urgente necesidad de participar en los distintos programas estatales y federales en que el municipio pueda participar para poder brindar respuesta y atención a la prestación de servicios de nuestro Municipio. Por ello, una de las estrategias fundamentales del presente gobierno, se encamina a plantear las Obras Públicas con arreglo a las prioridades que impone el desarrollo económico y social del Municipio y las necesidades de la población, así como la de programar adecuadamente el gasto público en función de esas prioridades y necesidades, con el fin de racionalizar la aplicación de los recursos, obtener al máximo su aprovechamiento y esencialmente que exista una transparencia en el accionar del Gobierno Municipal. En ese sentido, el Fondo Común Concursable para la Infraestructura en los Municipios 2016 (FOCOCI) busca colaborar al desarrollo de la infraestructura en los municipios y elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Jalisco.Los objetivos del programa es consolidar la infraestructura para el desarrollo de los municipios con apoyo y en coordinación con el Estado; además de establecer lineamientos a los que se sujetarán los beneficiados, desde su propuesta de proyecto hasta la ejecución de las acciones. **Las Metas del Programa:** Construir y fortalecer las acciones de infraestructura en general, equipamiento, servicios y demás necesidades que requiera el municipio, para elevar la calidad de vida de los habitantes; Generar el impulso multiplicador de potencialidades y capacidades socioeconómicas de cada municipio participante; Propiciar el crecimiento económico del municipio acorde con Programas y Planes de Desarrollo Estatal y Municipal; y Impulsar el crecimiento en general de manera económica, turística, cultural, educativa, salud, seguridad social y regional que requieren los municipios de Jalisco. Por último, recordar que estas obras son indispensables para nuestro Municipio, ya que se requiere contar con estructura urbana digna en todo el municipio por ser éste considerado como un destino turístico de primer mundo, adicionalmente que todas las colonias de nuestra ciudad merecen un equitativo sentido social por parte de las distintas esferas de gobierno.Una vez expuesto todo lo anterior, me permito señalar el fundamento legal que sustenta la presente a través del siguiente: **MARCO NORMATIVO:** 1.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el **artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que señala: ***“Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal…”.*** En términos del artículo 115 Constitucional, al Municipio se le reconoce personalidad jurídica propia. En este sentido y al ser la base de la organización política y administrativa de los Estados, el Municipio constituye una persona jurídica de Derecho Público, así que debe regular, entre otras cosas, su organización administrativa, estableciendo la forma en que deberá conducirse durante su encargo. Estas disposiciones son emitidas por el Congreso del Estado de Jalisco y deberán ser emitidas con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución del Estado de que se trate. 2.- Las atribuciones legales otorgadas por **la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 73 y 77**, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración.El municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y **con libre administración de su hacienda**, **recursos** y servicios destinados a la comunidad local, sin mayores límites que los expresamente señalados en las leyes. 3.- La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en el artículo 37 fracción II, V y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que es la de **aprobar y aplicar su presupuesto de egresos**, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal y de cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia. Así como apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.4.- La integración del presente, tiene su fundamento en ejercicio de las facultades conferidas al suscrito por los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales refieren quienes tienen facultad para presentar Iniciativas de Acuerdo Edilicio de carácter municipal.5.- Por último, en virtud de la urgencia para poder acceder a estos recursos solicito se dispense lo establecido en el artículo 38 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizando se turne de manera directa para la aprobación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza al Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente Municipal, al Mtro. Víctor Manuel Bernal Secretario General, al C. Jorge Antonio Quintero Alvarado Síndico Municipal, al C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez Tesorero Municipal y al Ing. Arq. Oscar Alfredo Montiel Cervantes Director de Obras Públicas para que, en representación de éste Ayuntamiento, suscriban un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, por el cual éste último asigne y transfiera al Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, recursos financieros hasta por la cantidad de $5´000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.), recursos contemplados del programa desarrollo de infraestructura en los municipios Fondo Común Concursable para la Inversión en los Municipios (FOCOCI) 2016. **SEGUNDO.-** Se autoriza destinar los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco al pago de la ejecución de las siguientes acciones en obra pública y servicios: 1.- Pavimentación del Circuito Calle Aguacate-Esmeralda desde C. Simón Andrade hasta C. Estaño de la Colonia Primero de Mayo, Ixtapa, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por $5´000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m. n.). Y se hace constar que los usos y destinos de suelos están autorizados y son aptos para que el gobierno municipal ejecute las acciones descritas. **TERCERO.-** Se autoriza recibir los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado a éste Gobierno Municipal de conformidad al convenio que se suscriba de acuerdo al punto primero del presente acuerdo, y se instruye al Encargado de la Hacienda Municipal para que se eroguen conforme al destino determinado en el punto que antecede. **CUARTO.-** Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a efecto de que realice las retenciones de las Participaciones Federales o Estatales en caso de incumplimiento de dicho convenio. ATENTAMENTE**,** PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 18 DE JULIO DE 2016**.** (Rúbrica)C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.---------------------------------------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría calificada”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**5.4 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice suscribir un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, por el cual este ultimo asigne y transfiera al Gobierno municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, recursos financieros por la cantidad de $10,000,000.00 contemplados en el programa desarrollo de infraestructura en los municipios bajo el “Fondo Común Concursable para la Inversión en los Municipios” por sus siglas FOCOCI, para el ejercicio fiscal 2016**. A continuación se da cuenta con la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-----------------------------------------------------**Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes.** El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO** La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la suscripción de un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, por el cual éste último asigne y transfiera al Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, recursos financieros hasta por la cantidad de $10´000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n.), recursos contemplados del programa desarrollo de infraestructura en los municipios “Fondo Común Concursable para la Inversión en los Municipios (FOCOCI) 2016; lo anterior, a efecto de poder realizar la siguiente obra pública:Pavimentación en empedrado ahogado en mortero del Circuito Jilguero-Albatros desde C. Pelicano hasta C. Petirrojo Colonia Los Sauces, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **por $10 ‘000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n.).** Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia de la presente, a continuación me permito hacer referencia de la siguiente:  **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** Como primer punto quisiera hacer referencia de la obligación que hemos adquirido con la sociedad al posesionarnos como munícipes de este Honorable Ayuntamiento, por lo cual debemos disponer de acciones administrativas, legales y contables que permitan llevar a cabo los procedimientos necesarios para que los habitantes del municipio de Puerto Vallarta, no puedan prescindir de obras y servicios públicos que día a día exigen y demandan con justa razón. Señalar también el caso que reviste la situación financiera del municipio, los recursos económicos con que se cuentan son pocos comparados con las múltiples necesidades y obligaciones que tenemos, ello nos impide hacer frente a los diversos compromisos que tenemos sin poner en riesgo la disciplina financiera del Ayuntamiento, por lo que nos vemos en la urgente necesidad de participar en los distintos programas estatales y federales en que el municipio pueda participar para poder brindar respuesta y atención a la prestación de servicios de nuestro Municipio. Por ello, una de las estrategias fundamentales del presente gobierno, se encamina a plantear las Obras Públicas con arreglo a las prioridades que impone el desarrollo económico y social del Municipio y las necesidades de la población, así como la de programar adecuadamente el gasto público en función de esas prioridades y necesidades, con el fin de racionalizar la aplicación de los recursos, obtener al máximo su aprovechamiento y esencialmente que exista una transparencia en el accionar del Gobierno Municipal. En ese sentido, el Fondo Común Concursable para la Infraestructura en los Municipios 2016 (FOCOCI) busca colaborar al desarrollo de la infraestructura en los municipios y elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Jalisco.Los objetivos del programa es consolidar la infraestructura para el desarrollo de los municipios con apoyo y en coordinación con el Estado; además de establecer lineamientos a los que se sujetarán los beneficiados, desde su propuesta de proyecto hasta la ejecución de las acciones. **Las Metas del Programa:** Construir y fortalecer las acciones de infraestructura en general, equipamiento, servicios y demás necesidades que requiera el municipio, para elevar la calidad de vida de los habitantes; Generar el impulso multiplicador de potencialidades y capacidades socioeconómicas de cada municipio participante; Propiciar el crecimiento económico del municipio acorde con Programas y Planes de Desarrollo Estatal y Municipal; y Impulsar el crecimiento en general de manera económica, turística, cultural, educativa, salud, seguridad social y regional que requieren los municipios de Jalisco. Por último, recordar que estas obras son indispensables para nuestro Municipio, ya que se requiere contar con estructura urbana digna en todo el municipio por ser éste considerado como un destino turístico de primer mundo, adicionalmente que todas las colonias de nuestra ciudad merecen un equitativo sentido social por parte de las distintas esferas de gobierno.Una vez expuesto todo lo anterior, me permito señalar el fundamento legal que sustenta la presente a través del siguiente: **MARCO NORMATIVO:** 1.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el **artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que señala: ***“Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal…”.*** En términos del artículo 115 Constitucional, al Municipio se le reconoce personalidad jurídica propia. En este sentido y al ser la base de la organización política y administrativa de los Estados, el Municipio constituye una persona jurídica de Derecho Público, así que debe regular, entre otras cosas, su organización administrativa, estableciendo la forma en que deberá conducirse durante su encargo. Estas disposiciones son emitidas por el Congreso del Estado de Jalisco y deberán ser emitidas con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución del Estado de que se trate. 2.- Las atribuciones legales otorgadas por **la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 73 y 77**, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración.El municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y **con libre administración de su hacienda**, **recursos** y servicios destinados a la comunidad local, sin mayores límites que los expresamente señalados en las leyes. 3.- La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en el artículo 37 fracción II, V y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que es la de **aprobar y aplicar su presupuesto de egresos**, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal y de cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia. Así como apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.4.- La integración del presente, tiene su fundamento en ejercicio de las facultades conferidas al suscrito por los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales refieren quienes tienen facultad para presentar Iniciativas de Acuerdo Edilicio de carácter municipal.5.- Por último, en virtud de la urgencia para poder acceder a estos recursos solicito se dispense lo establecido en el artículo 38 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizando se turne de manera directa para la aprobación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza al Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente Municipal, al Mtro. Víctor Manuel Bernal Secretario General, al C. Jorge Antonio Quintero Alvarado Síndico Municipal, al C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez Tesorero Municipal y al Ing. Arq. Oscar Alfredo Montiel Cervantes Director de Obras Públicas para que, en representación de éste Ayuntamiento, suscriban un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, por el cual éste último asigne y transfiera al Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, recursos financieros hasta por la cantidad de $10´000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n.), recursos contemplados del programa desarrollo de infraestructura en los municipios “Fondo Común Concursable para la Inversión en los Municipios (FOCOCI) 2016. **SEGUNDO.-** Se autoriza destinar los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco al pago de la ejecución de las siguientes acciones en obra pública y servicios: 1. Pavimentación en empedrado ahogado en mortero del Circuito Jilguero-Albatros desde C. Pelicano hasta C. Petirrojo Colonia Los Sauces, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por $10´000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m. n.). Y se hace constar que los usos y destinos de suelos están autorizados y son aptos para que el gobierno municipal ejecute las acciones descritas. **TERCERO.-** Se autoriza recibir los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado a éste Gobierno Municipal de conformidad al convenio que se suscriba de acuerdo al punto primero del presente acuerdo, y se instruye al Encargado de la Hacienda Municipal para que se eroguen conforme al destino determinado en el punto que antecede. **CUARTO.-** Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a efecto de que realice las retenciones de las Participaciones Federales o Estatales en caso de incumplimiento de dicho convenio.ATENTAMENTE**,** PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 18 DE JULIO DE 2016**.** (Rúbrica)C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA**.** PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría calificada”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**5.5 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice celebrar contrato de comodato con la Secretaría de Agricultura Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, respecto de un área ubicada en el inmueble que ocupan las oficinas administrativas de la Delegación Las Juntas, con la finalidad de establecer un Centro de Apoyo y Desarrollo Rural**. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:------------------------------------------------------------------------------------------**Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes.** El que suscribe, de conformidad a lo establecido por los artículos 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO** La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la celebración y suscripción de un contrato de comodato entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), cuyo objeto es otorgar por el lapso de tiempo que no exceda el término de la presente administración municipal, espacios de oficina en el bien inmueble propiedad del municipio ubicado en la Calle Revolución número 235, Colonia Centro de la Delegación Las Juntas (donde se localizan las Oficinas Administrativas de la Delegación Las Juntas), de esta ciudad, con la intención de establecer un Centro de Apoyo y Desarrollo Rural.Sustento la presente propuesta, a través de las siguientes:  **CONSIDERACIONES** Que el artículo 37 en sus fracciones IV y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establecen lo siguiente: **Artículo 37.-** Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:…IV.- Conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes de dominio público y del dominio privado del municipio y de sus entidades;…IX.- Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. …De lo anterior, se desprende que si bien es cierto que es obligación del ayuntamiento acrecentar su patrimonio, no menos cierto es que en el caso particular que nos ocupa es justificable otorgar los bienes inmuebles estrictamente necesarios para poder atender la obligación que tiene éste ente de gobierno en apoyar la generación de empleos a través de los diversos sectores, así como realizar convenios con otros organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común. Que robustece lo anterior, el arábigo 38 fracciones II y X del citado ordenamiento estatal, el cual señala lo siguiente: **Artículo 38.-** Son facultades de los Ayuntamientos:…II. Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia;X. Contribuir a la generación de empleos dentro del Municipio; …Que por otra parte, la figura jurídica que se pretende llevar a cabo es la de Comodato regulado por el Derecho Civil, la cual se encuentra debidamente sustentada por el numeral 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la cual reza de la siguiente manera: **Artículo 87.** Sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece lo siguiente: **Artículo 25.** …Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.…La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, en los términos que establece esta Constitución.…Como se puede apreciar en lo señalado por el precepto de derecho humano, es obligación del sector público concurrir a través de mecanismos, para propiciar el desarrollo económico.En este tema particular, es menester mencionar los diferentes beneficios que se hace acreedor el ayuntamiento a través de esta propuesta, los cuales a continuación me permito enunciar de forma enunciativa más no limitativa:1.- El Ayuntamiento no erogará ningún gasto por concepto de apoyo en construcción o habilitación de espacio;2.- Serán aprovechados los espacios disponibles y que actualmente se encuentra vacíos y que algunos ya se encuentran ocupados por este organismo;3.- La ciudadanía tendrá a la mano una diversificación de servicios a su disposición de forma gratuita para el sector agropecuario con la instalación de un Centro de Apoyo y Desarrollo Rural (CADER).Con la implementación de un Centro de Apoyo y Desarrollo Rural (CADER) se fortalece el sector agropecuario al implementarse una ventanilla de contacto directo con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), lo que sin duda se podrán obtener mayores beneficios para este importante sector.En ese sentido, una vez expuesto todo lo anterior, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la celebración y suscripción de un contrato de comodato entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), cuyo objeto es otorgar por el lapso de tiempo que no exceda el periodo de la presente Administración Municipal, espacios de oficina en el bien inmueble propiedad del municipio ubicado en la Calle Revolución número 235, Colonia Centro de la Delegación Las Juntas (donde se localizan las Oficinas Administrativas de la Delegación Las Juntas), de esta ciudad, con la intención de instalar un Centro de Apoyo y Desarrollo Rural. **SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, celebren, suscriban y realicen los actos jurídicos, instrumentos legales, acuerdos de voluntades y demás actos administrativos que diera lugar, para dar debido cumplimiento al presente. **TERCERO.-** Se instruye a la Oficialía Mayor Administrativa para que verifique los espacios que se encuentran disponibles para ocupar en el edificio ubicado en la calle Calle Revolución número 235, Colonia Centro de la Delegación Las Juntas (donde se localizan las Oficinas Administrativas de la Delegación Las Juntas). Una vez localizados dichos espacios, designe los más adecuados para el posicionamiento del Centro de Apoyo y Desarrollo Rural. **CUARTO.-** Se instruye a la Dirección Jurídica para que estructure, desarrolle y presente el convenio de comodato referido.Atentamente**,** Puerto Vallarta, Jalisco, a 18 de julio de 2016.(Rúbrica)Ing. Arturo Dávalos Peña**.** Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. La SAGARPA en una restructuración a nivel nacional ha cerrados varios centros de atención, los CADER, a nivel nacional, y por supuesto aquí en Puerto Vallarta por este recorte presupuestal, nos solicitó un área donde el CADER de aquí de Puerto Vallarta lo podríamos reubicar en alguna otra área, y les ofrecimos en lo que es la delegación de Las Juntas un espacio para que esté trabajando en conjunto con fomento agropecuario del municipio de Puerto Vallarta. Ya están trabajando ahí, lo que han solicitado es….ocupan un acuerdo de cabildo en donde les estamos autorizando por lo que dura lo que es nuestra administración, un comodato para poder ellos tener domicilio oficial y por supuesto trabajar en conjunto con el Ayuntamiento de Puerto Vallarta. Entonces, por lo que yo solicito a todos ustedes…pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**5.6 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, enuncie que no es de su propiedad el bien inmueble sobre el cual se encuentran ubicadas las canchas deportivas de la “CTM”, predio que cuenta con una superficie de 8,210.825 metros cuadrados, esto a petición del Comisariado Ejidal del Ejido El Coapinole**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta….adelante…”. El regidor, Lic. Andrés González Palomera: “La petición que hace el ejido El Coapinole ¿es basado en algo que le solicitó CORETT?, porque estoy viendo que ya hay una respuesta de parte de patrimonio en donde dice que no es propiedad municipal, ¿se requiere del acuerdo?”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Le están regularizando el predio a la CTM, la CTM la solicitó al ejido…exactamente. Entonces, es predio de la CTM no es predio de nosotros, y lo único que quieren es un acuerdo de Ayuntamiento donde digamos que no es del Ayuntamiento lo que es ese predio”. El regidor, Lic. Andrés González Palomera: “Gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Por lo que en votación económica solicito a este pleno quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**5.7 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la integración provisional del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco**. A continuación se da cuenta con la presente iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:--------------------------**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** El suscrito, Arturo Dávalos Peña, en mi carácter de Presidente Municipal e integrante del máximo órgano de autoridad en este municipio, con fundamento a lo establecido por los artículos 41, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante Ustedes la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO** Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice instalar de forma provisional el Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco, hasta en tanto no sea aprobado, promulgado y publicado el Reglamento respectivo de la materia. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia de presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de las siguientes:  **CONSIDERACIONES De las facultades del Ayuntamiento en lo que se refiere a la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.** I.- Que acorde a lo dispuesto por el artículo 4º en relación con la fracción XXXIX-P del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos corresponde al Estado velar por el cumplimiento del principio de interés superior de la niñez, y garantizar con plenitud sus derechos, para cual se podrán establecer instrumentos normativos concurrentes entre la Federación, Entidades Federativas, los Municipios en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes. En ese tenor, los arábigos aludidos en su parte atinente establece que:  **Artículo 4o.** …En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.… **Artículo 73.** El Congreso tiene facultad:…XXIX-P. Expedir leyes que establezcan la concurrencia de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, velando en todo momento por el interés superior de los mismos y cumpliendo con los tratados internacionales de la materia de los que México sea parte;…II.- Que laLey de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, tiene como fin primordial la protección de los derechos de los menores e implementar un sistema que garantice el respeto al interés superior de la niñez, fomentando prácticas para el buen desarrollo de sus derechos.III.- Que la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, comprende en sus artículos 37 fracción IX, X, XVII y 38 fracciones XIV, lo siguiente: **Artículo 37**. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:IX. Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan;X. Atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos;XVII. Las demás que les establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes, tanto federales como locales, y reglamentos. **Artículo 38**. Son facultades de los Ayuntamientos:XIV. Las demás que les establezcan las constituciones federal, estatal y demás leyes, tanto federales como locales y reglamentos.Por su parte la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, establece obligaciones en materia de Protección a los derechos de la niñez en atención al Sistema Nacional de Protección Integral, para cual se deberá implementar un Sistema Municipal de Protección en el ámbito respectivo de competencia tal como lo refiere el Capítulo Tercero “De los Sistemas Municipales de Protección” del Título Quinto “DE LOS SISTEMAS ESTATAL Y MUNICIPAL DE PROTECCIÓN” del ordenamiento en cita. Una vez expuesto, las facultades y atribuciones que confieren los distintos ordenamientos federales y estatales referentes al marco legal de la materia de protección a los derechos de la niñez, a continuación me permito señalar los motivos principales que fundamentan la propuesta de un servidor para la creación de una norma municipal, a través del siguiente apartado **CONSIDERACIONES Referente a la Importancia del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco.** El desarrollo de la sociedad moderna mexicana así como los alcances globalizados de las conductas sociales, ha llevado a que los diversos sectores de la sociedad se vinculen primordialmente en el sentido de superación personal y protección del adulto, con la tendencia de mirar intereses colectivos a este sector, por lo que vagamente se ha contribuido a fortalecer el sector de la familia, de nuestra sociedad como lo son las niñez y la adolescencia, no olvidemos que la vulnerabilidad de los menores y el ejercicio de sus derechos y obligaciones requieren de mayor atención, lo que sin lugar a dudas colocará y priorizará la atención a estos grupos, que al no poder ejercer directamente su capacidad legal, requiere de un enfoque de protección integral que pueda entregar y garantizar un desarrollo pleno de sus derechos en todos los aspectos.El garantizar y emplear mecanismos de protección a los derechos de la niñez y de la adolescencia, promueve un crecimiento de la sociedad equilibrado y propicio para ofrecer mejores panoramas de desarrollo de la etapa que es fundamental para el ser humano, lo que sin dudas consolidará un respecto y entorno sano a través del Sistema que en su base y objetivo es atender las necesidades y velar por el correcto goce de los derechos humanos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes.En esencia, el Sistema a consolidarse de acuerdo a los requerimientos previstos por la Ley Estatal de la materia y que velará por atención especializada a los derechos motivo de la presente iniciativa, será mediante la integración y trabajo unificado del Sistema Municipal de Protección de las siguientes autoridades:1.- Un Presidente, que será el Presidente Municipal.2.- Un Secretario Ejecutivo, que será nombrado por el Presidente Municipal.3.- El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Salud.4.- El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos.5.- El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano.6.- El Secretario General del Ayuntamiento.7.- El Director de Seguridad Ciudadana.8.- El titular del Registro Civil Municipal.9.- El Subdirector de Protección Civil.10.- El Director de Sistema DIF Municipal.11.- El Procurador de la Defensa del Menor del Sistema DIF Municipal.12.- El Director del Consejo Municipal del Deporte.13.- El Director del Instituto Vallartense de Cultura. Lo anterior es propuesto de conformidad lo establecido por el 101 del ordenamiento estatal de la materia, mismo que estatuye: **Artículo 101.** Los Sistemas Municipales de Protección, deberán observar lo siguiente:I. Serán presididos por los presidentes municipales;II. Estarán integrados por las dependencias e instituciones vinculadas con la protección de los derechos contenidos en la Ley General y esta Ley;III. Contarán con una Secretaría Ejecutiva;IV. Promover la participación honoraria de los sectores social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes; yV. Se coordinarán de manera permanente con el Sistema Estatal de Protección y con el Sistema Nacional de Protección Integral.La aprobación por parte de éste H. Ayuntamiento, se extenderá a que el funcionamiento operativo provisional del Sistema Municipal de Protección se estará basando a las disposiciones estatales, hasta en tanto no se apruebe el Reglamento Municipal respectivo.Por lo que, una vez presentada la propuesta de integración del Sistema Municipal de Protección por parte de un servidor, tengo a bien someter para su aprobación, modificación o negación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la Integración del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco, en los siguientes términos:

|  |  |
| --- | --- |
| **Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco.** | |
| **Con derecho a voz y voto:** | |
| Presidente del Sistema | C. Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. |
| Secretario Ejecutivo | El Servidor o Funcionario Público nombrado por el Presidente Municipal. |
| Vocal | El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Salud. |
| Vocal | El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos. |
| Vocal | El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano. |
| Vocal | El Secretario General del Ayuntamiento. |
| Vocal | El Director de Seguridad Ciudadana. |
| Vocal | El titular del Registro Civil Municipal. |
| Vocal | El Subdirector de Protección Civil. |
| Vocal | El Director de Sistema DIF Municipal. |
| Vocal | El Procurador de la Defensa del Menor del Sistema DIF Municipal |
| Vocal | El Director del Consejo Municipal del Deporte. |
| Vocal | El Director del Instituto Vallartense de Cultura. |

El funcionamiento e integración Sistema Municipal de Protección Integral propuesto podrá ser ratificado en su momento por el Pleno del Ayuntamiento, una vez que se encuentre vigente el ordenamiento municipal correspondiente. Atentamente, Puerto Vallarta, Jalisco, a 18 de julio de 2016. (Rúbrica) C. Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.--------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidor”. El regidor, C. Juan Solís García: “Buenas tardes compañeros, esta iniciativa de la creación del sistema de protección a las niñas, los niños y los adolescentes tiene un interés trascendental para la sociedad Vallartense, pues es el hecho de garantizar su protección en nuestra ciudad, que es un derecho fundamental. Por lo cual celebro con énfasis y satisfacción que el gobierno en el cual me ha tocado participar esté trabajando sólidamente en la creación de los instrumentos necesarios, y políticas públicas y protección de los ciudadanos más jóvenes y por consecuencia, desprotegidos de nuestro municipio. Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Regidora Celina”. La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: “Gracias. Yo concuerdo contigo regidor, más sin embargo ya tenemos un sistema DIF que vela por los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Aquí mi pregunta es….aquí dice “instalar en forma provisional mientras que no sea aprobado, promulgado y publicado el reglamento respectivo”, mi pregunta es ¿por qué no hacer primero el reglamento?, para delimitar las funciones que va a llevar a cabo este sistema municipal de protección, para ya delimitar a cada uno sus funciones y otra, también por qué no tener la participación social y privada que no está contemplada aquí, ¿por qué no hacer primero el reglamento?, ya que la ley no menciona las facultades, dice que los municipios deben de establecer ese reglamento. Nada más es como una duda, por qué no hacer primero lo del reglamento y luego ya conformar este comité, ya delimitando las funciones de cada uno de ellos”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto regidora. Precisamente ésa misma duda que tiene usted teníamos nosotros, y por eso el secretario general tuvo una reunión en la ciudad de Guadalajara con el gobierno del Estado precisamente para ver este sistema. Adelante secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí, gracias presidente”. En el dos mil quince sale la nueva ley para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y entra en vigor a partir del primero de enero del dos mil dieciséis esta ley. La ley habla de un sistema de protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el Estado; si bien es cierto que el DIF tiene la dependencia que tiene que ver con esta parte, pero va más hacia la parte de la tutela de los niños y la protección en ciertas situaciones. Aquí es crear el sistema de la prevención, la difusión y darle un área donde los niños puedan ir, acudir a ejercer sus derechos como niños ¿si?. En el gobierno del Estado… y eso viene inclusive desde organismos internacionales que lo platicamos ahí con el secretario ejecutivo del gobierno del Estado, el día quince de enero se conformó el sistema estatal de protección de los niños, niñas y adolescentes por parte del gobierno del Estado, porque así lo mandataba la ley entrada en vigor, a partir de la entrada en vigor quince días para la conformación de dicho sistema. Las facultades del sistema estatal y del sistema municipal están contempladas en la ley estatal, ya se nombró secretario ejecutivo, la recomendación que estos secretarios ejecutivos dependan –valga la redundancia- del ejecutivo ya sea estatal o municipal, que no lo manden a una OPD, para darle la fuerza que dependa directamente del gobierno ¿si?. En ese sentido dicen, “se nombra un sistema” –que tiene la figura como de un consejo-, ¿si?, exacto, pero este tiene facultades distintas. Entonces, este consejo es el que va a tomar los acuerdos con respecto a la función y se va a nombrar un secretario ejecutivo para que lleve a cabo los acuerdos que tenga este consejo, por eso la iniciativa que hoy se está presentando es: como no existe un reglamento municipal que establezca cómo va a funcionar el sistema, el secretario ejecutivo del gobierno del Estado “conformen con un acuerdo su sistema, que ese sistema el presidente municipal nombre un consejo ejecutivo y empiecen a trabajar el tema del reglamento”, ¿si?, junto con el sistema y ya empezar a ejecutar los programas y acciones de este organismo que va a depender directamente del gobierno municipal. Ése es el sentido pues, o el espíritu de la ley. Las funciones o las facultades del secretario ejecutivo no están en la ley, eso sí, pero lo del sistema sí establece muy claro las funciones, y está adaptado el…o es más, el reglamento tendrá que ir alineado a la ley estatal pues, los municipios que ya van muy avanzados…por ejemplo el municipio de Guadalajara, ya tiene un reglamento al respecto. Entonces en ese sentido, nosotros lo que hicimos es decir quiénes son los que conforman el sistema y la facultad del presidente para que nombre un secretario ejecutivo, que es el que empezará digamos, a tallar para establecer y empezar los trabajos de lo que es el reglamento como tal”. La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: “Entonces, aquí la participación social y privada no, porque es ya cuestiones más delicadas en cuestión de la guarda y custodia de los menores…la situación jurídica como quien dice de los niños ¿no?, que es lo que antes hacía el consejo de familia”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Aquí nada más es lo que tiene que ver con la participación de la tutela de los derechos de los niños pues, la difusión, establecer programas etc., no tiene…es otro tema distinto a la procuraduría de la defensa del menor y el consejo de familia etcétera. Son funciones distintas, eso lo sigue llevando…inclusive ya no lo lleva ni siquiera el sistema DIF, lo lleva directamente el gobierno del Estado”. La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: ¿Entonces cabría la posibilidad de incluir la participación social?”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí, por supuesto, por eso cuando lleguemos al reglamento es perfectible, en el reglamento ya se podrán incluir por supuesto la participación social”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, con quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**5.8 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la baja definitiva del inventario de bienes muebles del patrimonio municipal, de diversas unidades automotoras**. A continuación se da cuenta con la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:---------------------------------------------------------------------------**Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes.** El que suscribe, de conformidad a lo establecido por los artículos 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO** Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la baja de las unidades automotoras, que por su uso y deterioro hacen incosteable su reparación, mismas que se aprecian en el listado que se adjunta.Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre el presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de las siguientes: **CONSIDERACIONES** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 37, fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, es obligación del Ayuntamiento conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de los Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio y de sus entidades.En armonía de lo anterior, los arábigos 92 y 93 del mismo ordenamiento estatal invocado en el párrafo anterior señalan: **Artículo 92**. El Ayuntamiento, a través de la dependencia que para tal efecto se autorice, debe llevar un registro público de los bienes que constituyan el patrimonio del Municipio y debe mantenerse actualizado.Respecto de los bienes inmuebles, en dicho registro debe constar el destino de cada uno de ellos. Toda persona tiene derecho a consultar la información del registro público a que se refiere este artículo y obtener constancia del mismo, previa solicitud y pago de los derechos que correspondan, que para tal efecto se hará de conformidad con lo que establezca el reglamento que expida el Ayuntamiento. **Artículo 93**. Los municipios deben conservar y preservar los bienes integrantes del patrimonio municipal en condiciones apropiadas para su aprovechamiento. Los ayuntamientos deben ejercer la vigilancia y control necesarios para evitar su ocupación irregular y realizar las acciones necesarias para recuperar aquellos que hayan sido ocupados sin autorización o en forma irregular por actividades distintas a los aprovechamientos comunes a los que estén afectados.Toda persona puede denunciar ante el Ayuntamiento la ocupación irregular de predios, fincas y espacios destinados a fines públicos o al uso común.Los Ayuntamientos deben asegurar y garantizar que los bienes de uso común a que se refiere la presente ley sean usados libre y gratuitamente por todos los habitantes de sus Municipios, con las restricciones establecidas por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables o derivadas de los actos administrativos autorizados por las autoridades competentes.Sin embargo, es innegable que el uso diario y cotidiano de los bienes muebles ocasiona que éstos se desgasten, y en su momento dejen de tener vida útil. Es ahí, donde la oficina de Patrimonio Municipal en coordinación con el Taller Municipal, analizan y valoran si es costeable la reparación de los mismos.Por ello, en el asunto que nos ocupa se tiene la propuesta de dar de baja definitiva a 73 setenta y tres unidades automotoras, que por su grave y considerable deterioro, hace incosteable su reparación.Cabe destacar, que cada una de las unidades cuenta con su dictamen técnico, emitido por el Taller Municipal, el cual fue realizado en las condiciones físicas en que se recibió y en que se encuentra actualmente el vehículo, tomando el valor comercial del mercado nacional estipulado en el “Libro Azul” o “Guía EBC”.Resaltar que las unidades por el tiempo que tienen sin funcionar, la falta de mantenimiento, el desgaste por el mal uso de la unidad así como los elementos climatológicos de la zona, presentan oxidación, corrosión, salinidad, resequedad y escurrimientos, en partes metálicas, mecánicas, empaques, hules, cableado y sensores, las cuales no están contemplados dentro del diagnóstico emitido; por lo tanto, en caso de que se quisiera cubrir el costo de la reparación, se corre un riesgo inminente de un mal funcionamiento en refacciones no diagnosticadas.En ese sentido, atendiendo lo establecido por los artículos 182 y 183 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, los cuales señalan: **Artículo 182.-** La Tesorería Municipal llevará un inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, el cual deberá ser permanentemente actualizado, debiendo comunicar la Auditoría Superior, las altas y bajas que se realicen a más tardar el día cinco del mes siguiente del que se haya efectuado el movimiento.La obligación anterior no será aplicable cuando se trate de bienes muebles cuyo valor no exceda del importe de diez días de salario. **Artículo 183.‑Ningún bien mueble podrá ser dado de baja, sin el previo acuerdo del Ayuntamiento.** Bajo ese orden de ideas, resulta necesario atender los establecido en los artículos 42 y 43 del Reglamento de Patrimonio Municipal: **Art. 42.-** Los vehículos que por su deterioro no sirven para el servicio activo se deberán dar de baja del inventario de vehículos activos del patrimonio municipal solo por aprobación del H. Cabildo, previo dictamen del jefe del taller municipal. **Art. 43.-** Los vehículos dados de baja podrán ser vendidos de acuerdo a la ley correspondiente o por autorización del cabildo, o en su caso, destinarse al desmantelamiento para la reparación de otros vehículos.Una vez expuesto todo lo anterior, el suscrito tiene a bien someter para su aprobación, modificación o negación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba dar de BAJA DEFINITIVA del inventario de bienes muebles del Patrimonio Municipal, las unidades automotoras, que hace referencia la lista que se acompaña al presente en disco compacto como si se insertase en el contenido del mismo y que se señala como anexo único. **SEGUNDO.-** Se autoriza al Tesorero Municipal para que en coordinación con el Titular del Departamento de Patrimonio Municipal, lleven a cabo los procedimientos que resulten necesarios para la venta de los muebles que se mencionan en el numeral primero de éste apartado, cuidando que en todo momento, sean otorgados al mejor postor que ofrezca las mejores condiciones de precio a favor del Municipio. De la misma manera, se les instruye para que den cumplimiento a lo ordenado por el diverso 182 de la Ley de Hacienda Municipal, a efecto de que comuniquen al Congreso del Estado, las bajas de los bienes señalados en el punto anterior a más tardar el día 05 cinco del mes siguiente del que se efectúe el movimiento.ATENTAMENTE**,** PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 18 DE JULIO DE 2016**.** (Rúbrica)C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA**,** PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.------------------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Viene un CD, viene un listado de los vehículos, viene el dictamen por supuesto del taller municipal, de contraloría municipal, de tesorería, en el cual éstos vehículos que estamos proponiendo para baja del patrimonio municipal, que son seis RAM pick up, veintiocho camionetas pick up, once tsurus, cuatro ambulancias, dos camiones de bomberos, tres camiones de volteo, cuatro moto conformadoras, ocho cuatrimotos, un remolque, un minicargador, un cargador frontal, una excavadora, una retro excavadora. Es lo que estamos proponiendo nosotros para baja. Éste es parque vehicular obsoleto que ya no funciona y que sale muy caro el mantenimiento, estarle metiendo dinero a lo que son estos bienes muebles. Por lo cual después del dictamen, del análisis, del estudio propuesto por contraloría se los paso a todos ustedes para su aprobación. Adelante regidora Edelmira”. La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: “Presidente, gracias. Yo viendo el CD y escuchando de usted, viendo también el parque vehicular que ya es obsoleto, quisiera comentarle que hay algunas personas que estoy segura que se interesarían por alguna de las unidades. ¿No sería posible decirle al público que puede hacer uso visual?, para que vaya y le interese alguna cosa y poder darles a precio equis, poder sacar algo de ahí y finalmente lo que no, pues a la chatarra ¿no?”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Se hace una subasta, se pone todo este parque ¿verdad?, para que propongan los que quieran participar, en sobre cerrado por supuesto; éste ya es un procedimiento administrativo que se tiene que hacer, en donde el equipo financiero y jurídico tiene que dictaminar a quien le entregan en paquete, porque lo compran en paquete….”. La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: “Sí, para eso iba presidente, porque en paquete me parece perfecto, pero también nos pueden dar unas cinco, seis unidades que vi, incluso me gustó una y yo sé que tengo un amigo, y amigos que me pueden ayudar a arreglarlo, pero yo creo que…que no me lo dé tan caro el ayuntamiento, pero hay cosas que sí se pueden rescatar por algunas personas, ya de ahí yo diría, es mi punto de vista muy personal –que me gustaría que lo aceptaran-, ya de ahí lo que la gente no quiera pues entonces sí ya venderlo todo como usted lo dice, así…ahora sí que….”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto regidora vemos los asuntos, el tema administrativo. Por lo pronto vamos dando de baja esto y ya después vemos el procedimiento, ¿le parece?. Muy bien. Por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría calificada”. **Aprobado por Mayoría Calificada**, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**5.9 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación al Acuerdo Edilicio número 024/2015 tomado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 24 de noviembre de 2015**. A continuación se da cuenta con la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada con modificaciones en los siguientes términos:-----------**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** El suscrito, Ingeniero Arturo Dávalos Peña, en mi carácter de Presidente Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 41, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante Ustedes la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO** Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación al acuerdo edilicio número 024/2015, emitido en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 24 veinticuatro de Noviembre de 2015 dos mil quince.Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes:  **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES** Que tal y como ha quedado señalado en el proemio del presente, en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 24 veinticuatro de Noviembre de 2015 dos mil quince, se aprobó el acuerdo edilicio número 024/2015, a través del cual se aprobó el nombramiento de apoderados y/o procuradores especiales a diversos profesionistas;Que dentro del contenido de dicho acuerdo edilicio en el **NUMERAL PRIMERO DEL APARTADO DE PUNTOS DE ACUERDO** se puede apreciar un listado, en el cual el número 12 doce se puede observar el nombre de la profesionista **LUZ ELENA MIGUEZ SÉNDIZ**.Que mediante oficio DJPVR/0666/2016, emitido por el titular de la Dirección Jurídica del Ayuntamiento, solicita revocar el nombramiento de apoderado legal de la profesionista mencionada en el párrafo anterior; así mismo, solicita se le otorgue el carácter de apoderado legal y/o procurador especial al ciudadano profesionista **JORGE ÁGUILA CHÁVEZ**;Que el artículo 116 del Reglamento Orgánico el Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que: ***Artículo 116.* *El Ayuntamiento tendrá en todo momento la facultad de revocar el nombramiento de apoderados o procuradores especiales, por acuerdo del Ayuntamiento, adoptado por mayoría simple.*** Que atendiendo la legalidad al precepto jurídico invocado, es necesario revocar el nombramiento de apoderado legal y/o procurador especial a la profesionista **LUZ ELENA MIGUEZ SÉNDIZ** y otorgarle dicha facultad de representación al ciudadano profesionista **JORGE ÁGUILA CHÁVEZ,** lo cual es posible a través de una modificación al acuerdo edilicio número 024/2015. Que la modificación que se pretende realizar sería única y exclusivamente en el **NUMERAL PRIMERO DEL APARTADO DE PUNTOS DE ACUERDO**, misma que se señala a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **DICE** | **DEBERÁ DECIR** |
| **PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el nombramiento como apoderados y/o procuradores especiales del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco y/o del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a los profesionistas que se enlistan a continuación:  1. Raúl Fajardo Trujillo;  2. Rafael Alberto Arias Cuevas;  3. Irving Alfredo Reséndiz Fuentes;  4. Jorge Alberto Jiménez Gaviño;  5. Carlos Enrique Félix Miranda;  6. José Florentino Méndez Navarro;  7. Ramiro Iván Campos Ortega;  8. Eduardo López Pulido;  9. Juan Pablo Flores Márquez;  10. Hugo Armando Cortés Rangel  11. Ariel Alejandro Rodríguez Rojas;  **12. Luz Elena Miguez Séndiz;**  13. Marcos Huerta Sánchez;  14. Lázaro Javier Franco Salcedo;  15. Dalia Flores Fletes; y  16. Ma. Nicolasa García Reynoso. | **PUNTOS DE ACUERDO**  **PRIMERO.- …..**  1.- 11.-….  **12.- Jorge Águila Chávez;**  13.—16.-…. |

Que a excepción de la modificación plasmada en el párrafo anterior, el contenido de la totalidad acuerdo quedaría en los mismos términos aprobados. En virtud de todo lo anterior, me permito proponer a Ustedes los siguientes: **PUNTOS D E ACUERDO** **PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza modificar el **NUMERAL PRIMERO DEL APARTADO DE PUNTOS DE ACUERDO DEL ACUERDO EDILICIO NÚMERO 024/2015**, emitido en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 24 veinticuatro de Noviembre de 2015 dos mil quince, para quedar como sigue: ***PRIMERO.-*** *El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el nombramiento como apoderados y/o procuradores especiales del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco y/o del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a los profesionistas que se enlistan a continuación:* *1. Raúl Fajardo Trujillo;* *2. Rafael Alberto Arias Cuevas;* *3. Irving Alfredo Reséndiz Fuentes;* *4. Jorge Alberto Jiménez Gaviño;* *5. Carlos Enrique Félix Miranda;* *6. José Florentino Méndez Navarro;* *7. Ramiro Iván Campos Ortega;* *8. Eduardo López Pulido;* *9. Juan Pablo Flores Márquez;* *10. Hugo Armando Cortés Rangel;* *11. Ariel Alejandro Rodríguez Rojas;* ***12. Jorge Águila Chávez;*** *13. Marcos Huerta Sánchez;* *14. Lázaro Javier Franco Salcedo;*  *15. Dalia Flores Fletes; y* *16. Ma. Nicolasa García Reynoso.* **SEGUNDO.** Se instruye al Secretario General a efecto de que notifique a los interesados el acuerdo edilicio número 024/2015 con las modificaciones aprobadas anteriormente. **TERCERO**. Se revocan a los apoderados las facultades de dominio, así como las de transigir y hacer cesión de bienes, otorgadas mediante el acuerdo edilicio 024/2015; dejándose a salvo las demás facultades concedidas. **CUARTO.** Se instruye al Síndico Municipal para que realice la protocalización del poder que resulta de las modificaciones planteadas y derivadas de la presente iniciativa. **QUINTO.** Se instruye al Tesorero Municipal para que erogue de las partidas presupuestales los recursos económicos a que haya lugar, por la protocolización respectiva. ATENTAMENTE PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 18 DE JULIO DE 2016. (Rúbrica) C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA. PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.-------------------------------------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Mucha gracias señor secretario. Previo a someter para su aprobación definitiva la presente iniciativa, con fundamento en la fracción VI, del artículo 42, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, solicito la modificación a la iniciativa presentada por su servidor, para lo cual solicito al secretario general, dé lectura a las modificaciones respectivas. Adelante señor secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Como lo instruye señor presidente, se agregan puntos concretos de acuerdo, que por ahí les hicieron llegar la copia. TERCERO. Se revocan a los apoderados las facultades de dominio, así como las de transigir y hacer cesión de bienes, otorgadas mediante el acuerdo edilicio 024/2015, dejando a salvo las demás facultades concedidas. CUARTO. Se instruye al síndico municipal para que realice la protocolización del poder que resulta de las modificaciones planteadas y derivadas de la presente iniciativa. QUINTO. Se instruye al tesorero municipal para que erogue de las partidas presupuestales los recursos económicos a que haya lugar por la protocolización respectiva. Es cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. ¿Puedes darle lectura al acuerdo?”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente. Como lo instruye, el acuerdo de origen, el primer punto resolutivo: “El honorable ayuntamiento constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza modificar únicamente y exclusivamente el numeral primero del apartado de puntos de acuerdo del acuerdo edilicio número 024/2015, emitido en sesión ordinaria de ayuntamiento, de fecha 24 veinticuatro de noviembre de dos mil quince para quedar como sigue: Primero…que es el acuerdo original… lo que se está haciendo es substituir un apoderado que ya no labora para el municipio, y poner un nuevo apoderado que es el caso que está en negritas, Jorge Aguilar Chávez…en substitución… Águila, perdón, Águila Chávez, ¿si?, y dar de baja a la apoderada Luz Elena Miguez Séndiz, que ya no labora para el municipio y; segundo, se instruye al secretario general a efecto de que notifique a los interesados del acuerdo edilicio 024/2015, con las modificaciones aprobadas anteriormente”. Y se anexarían los puntos resolutivos tercero, cuarto y quinto a esta iniciativa que acabamos de dar lectura. Es cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta con las modificaciones planteada, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, con quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**5.10 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por la Regidora, C. Elisa Ramírez Ruelas, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice se le exima de participar como miembro de la Comisión Edilicia de Fomento Agropecuario, Forestal y Pesca, así como se le autorice formar parte de la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, con quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple“. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**5.11 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, solicite la municipalización del servicio público de Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, que actualmente se brinda por el Gobierno del Estado a través del SEAPAL VALLARTA**. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-------------------------------------------------------**C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA JALISCO. PRESENTE.** Presento a ustedes de la manera más atenta y respetuosa y en uso de mis facultades y atribuciones conferidas por el artículo 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, iniciativa acuerdo edilicio relativa a la solicitud del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y/o Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, a efecto de que el Congreso del Estado de Jalisco, abrogue la **LEY DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO,** y se declare por conducto de las autoridades competentes, la entrega real, material y jurídica, conforme a derecho del **SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA JALISCO, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO,** que fue creado mediante decreto 9608, que contiene la ley denominada **“SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA”, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día jueves ocho de diciembre de mil novecientos setenta y siete;** cuya finalidad es la formación de un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, siendo su fin último es la prestación, administración, conservación y mejoramiento de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en virtud de lo anterior formulo la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS. PRIMERO.-** La constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé una forma de gobierno, republicano, representativo, democrático, laico y popular; teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; a efecto de ilustrar y exponer a ustedes señores Regidores, transcribo el contenido del artículo 115 constitucional que a la letra dice: **Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo,democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: **I.** Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.Las Constituciones de los estados deberán establecer la elección consecutiva para el mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, por un período adicional, siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.Las Legislaturas locales, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la ley local prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacerlos **(sic DOF 03-02-1983)** alegatos que a su juicio convengan. Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley. En caso de declararse desaparecido un Ayuntamiento o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la ley no procede que entren en funciones los suplentes ni que se celebren nuevas elecciones, las legislaturas de los Estados designarán de entre los vecinos a los Concejos Municipales que concluirán los períodos respectivos; estos Concejos estarán integrados por el número de miembros que determine la ley, quienes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para los regidores; **II.** Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:a. Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;b. Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;c. Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de esta Constitución;d. El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el municipio de que se trate esté imposibilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes; ye. Las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes.Las legislaturas estatales emitirán las normas que establezcan los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos que se presenten entre los municipios y el gobierno del estado, o entre aquéllos, con motivo de los actos derivados de los incisos c) y d) anteriores; **III.** Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:a. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;b. Alumbrado público.c. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;d. Mercados y centrales de abasto.e. Panteones.f. Rastro.g. Calles, parques y jardines y su equipamiento;h. Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; ei. Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio;Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley. **IV.** Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley; **V.** Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:a. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;b. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;c. Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;d. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;e. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;f. Otorgar licencias y permisos para construcciones;g. Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;h. Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; ei. Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios; **VI.** Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia. VII. La policía preventiva estará al mando del presidente municipal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado. Aquélla acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.El Ejecutivo Federal tendrá el mando de la fuerza pública en los lugares donde resida habitual o transitoriamente; **VIII.** Las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios.Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el Artículo 123 de esta Constitución, y sus disposiciones reglamentarias. **IX.** Derogada. **X.** Derogada.En el mismo sentido, la Constitución política del Estado de Jalisco, en su título séptimo prevé al municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, por lo que para mayor abundamiento me permito transcribir los artículos que establecen el soporte lo manifestado: **Artículo 73**.- El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los siguientes fundamentos: **I.** Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado. **II.** Los ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, regidores y síndicos electos popularmente, según los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en el número, las bases y los términos que señale la ley de la materia. Los regidores electos por cualquiera de dichos principios, tendrán los mismos derechos y obligaciones;Es obligación de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, que en las listas de candidatos a regidores municipales sea respetado el principio de paridad de género y que cada candidato propietario a regidor tenga un suplente del mismo género; las fórmulas de candidatos se alternarán por género. La planilla se elaborará exceptuando de la paridad de género la candidatura a Presidente Municipal.Para garantizar el derecho de los pueblos y comunidades indígenas, la ley determinará lo conducente a efecto de que en las planillas de candidatos a munícipes participen ciudadanos integrantes de esas poblaciones; **III.** Los presidentes, regidores y síndicos durarán en su encargo tres años. Iniciarán el ejercicio de sus funciones a partir del 1º de octubre del año de la elección y se renovarán en su totalidad al final de cada periodo. Los ayuntamientos conocerán de las solicitudes de licencias que soliciten sus integrantes y decidirán lo procedente; **IV.** Los presidentes, regidores y el síndico de los ayuntamientos, electos popularmente por elección directa en los términos de las leyes respectivas, podrán ser postulados, por única vez, al mismo cargo para el período inmediato siguiente. La postulación para ser reelecto solo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubiere postulado originariamente, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato; la ley electoral establecerá las normas aplicables. En el caso de los munícipes que sean electos como independientes, podrán postularse para la reelección solamente con su misma calidad y no podrán ser postulados por un partido político, a menos que demuestren su militancia a ese partido político antes de la mitad de su mandato.Las personas que por elección indirecta o por nombramiento o designación de alguna autoridad desempeñen las funciones propias de esos cargos, cualquiera que sea la designación que se les dé, podrán ser electos para el período inmediato.Quienes pretendan ser postulados para un segundo periodo en los ayuntamientos deberán separarse del cargo al menos con noventa días de anticipación al día de la jornada electoral.  **V.** Derogada**. SEGUNDO.-** Es necesario destacar que en relación al artículo 115 constitucional, el constituyente de Querétaro, motivo de apasionados debates, esto es así cuando en la Carta Magna, se pretendió incluir la autonomía económica y política de los municipios del País, consecuencia de los diversos movimientos sociales que concluyeron en el año de mil novecientos diecisiete; en sus razonamientos, motivos y fundamentos los constituyentes de mil novecientos diecisiete arribaron a la conclusión en términos generales sobre la definición del “municipio libre” el cual sería una institución que los mexicanos consideraba indispensable para la vida política del País; históricamente fue la base política de los conquistadores desde la fundación del primer municipio en México denominado “la villa rica de la Veracruz” en el año de mil quinientos diecinueve, integrándose a ello profundas raíces indígenas, españolas, desde la época colonial a la época contemporánea; sin embargo las desigualdades del centralismo político y social, llegó a su punto más alto en la época del Porfiriato bajo la figura jurídica del prefecto o jefe político, causas que concluyeron en la decisión fundamental del pueblo de México, de crear constitucionalmente la figura administrativa y política del municipio libre, como base de la división territorial, política y administrativa del Estado, perfeccionada a través de las diversas reformas a la constitución con el objeto de fortalecer la vida municipal.El fortalecimiento municipal ha sido una lucha permanente contra el centralismo del Estado, que arrebató en el pasado y sigue arrebatando en el presente a los municipios los recursos para su desarrollo en su ámbito territorial, por ello ha llegado el momento de revertir la tendencia centralista en base a los contenidos de la Carta Magna, siendo el arma más eficaz el propio municipio como célula política fundamental y escuela de la democracia.Ahora bien, como se desprende del texto constitucional y de la reforma del año de mil novecientos noventa y nueve, se determinó que los servicios públicos que deben ser prestados por los municipios con la concurrencia de los Estados, y otros municipios, tal y como se puede apreciar en la transcripción de las normas constitucionales y la particular del Estado, que se señalan en el punto primero del dictamen que se acompaña, entre los cuales se define en el caso particular como servicios públicos municipales “los del agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales”, derivado específicamente de la fracción III inciso A del artículo 115 Constitucional, cuyo párrafo fue reformado según publicación del Diario Oficial de la Federación el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, materia fundamental de la presente iniciativa y punto de acuerdo que se pone a consideración de ustedes Señores Regidores, esto tomando especial mención en cuanto a la prestación del servicio; de lo anterior y de los dispositivos legales invocados, se concluye de manera irrefutable que el servicio público multireferido es “de competencia municipal”, y por consecuencia es una facultad soberana de los municipios de decidir sobre sus atribuciones, ejerciendo su soberanía en lo que corresponde a sus regímenes interiores en los términos establecidos en la Constitución Federal y la particular del Estado.En esa tesitura y partiendo de la premisa mayor del derecho irrefutable constitucional de los municipios sobre la prestación del servicio público aludido, es el motivo fundamental que persigue la presente iniciativa, el tener como objeto que **el Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta Jalisco, Organismo Público Descentralizado** que forma parte de la administración pública del Gobierno del nuestra Entidad Federativa, sea parte integral del municipio mediante la entrega real, material y jurídica, y de acuerdo a los esquemas de operación que el propio Ayuntamiento instaure para su nueva operación, mediante la figura jurídica de un organismo municipal descentralizado con autonomía técnica y financiera, figura que se establecerá mediante el Reglamento Municipal del servicio público, que se sirva aprobar éste H. Ayuntamiento.Es preciso destacar que históricamente el Municipio de Puerto Vallarta, en tiempo pasado carecía de una infraestructura de operación, desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero del agua en términos generales, sin embargo no menos cierto que las autoridades en los diversos niveles de gobierno realizaron diversos esfuerzos extraordinarios para cubrir la exigencia del servicio público, entre las acciones gubernamentales, fue la creación del primer organismo operador del servicio del agua potable, esto sucedió en el año de mil novecientos sesenta y cuatro, cuando se instaló en el municipio la denominada “JUNTA FEDERAL DE AGUA POTABLE”, dependiente como cabeza de sector de la administración pública federal de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, sus inicios no fueron fáciles toda vez que el municipio carecía de una infraestructura necesaria para la prestación del servicio, y además aunado a la falta de procesos administrativos que determinaran el padrón de usuarios y las tomas de los consumidores, agregando la falta de cultura del agua, en virtud de que los ciudadanos del municipio operaban individualmente mediante la explotación de pozos del subsuelo de manera particular sin autorización alguna y la construcción en su caso de fosas sépticas; por lo tanto sus inicios resultaron por demás difíciles, en el periodo de su manejo o gestión por el periodo de operación, experimentó un avance considerable, es decir, de la existencia en el año de mil novecientos sesenta y cuatro al año de mil novecientos setenta y siete, de dos mil a quince mil tomas del servicio de agua potable y drenaje, cuando el municipio tenía una población aproximada de cincuenta mil habitantes, según censo de población de esa época.El crecimiento demográfico y el pujante desarrollo turístico de la costa norte del Estado de Jalisco, específicamente nuestro municipio, se proyectó la necesidad de fortalecer la prestación del servicio público, al efecto el diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y siete, el ejecutivo del Estado, remitió al Congreso del Estado una iniciativa de ley que crea el Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta.Como consecuencia de la iniciativa de ley, con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete, el Congreso del Estado, por conducto de los Diputados Víctor Padilla Lozano y Rafael Madrigal Vázquez, informaron al ejecutivo del Estado, Lic. Flavio Romero de Velasco, que con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete, se discutiría el proyecto para la creación del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, quedando aprobada la citada ley en el día indicado.Así mismo, con fecha veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y siete, las comisiones del Congreso adjuntaron la iniciativa de ley para la creación del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la exposición de motivos, y se realiza un estudio general en diversos sentidos; entre otras cosas derivado de los artículos que se pretendían aprobar como lo es, la celebración de convenios del Sistema, con otros Ayuntamientos para la prestación del servicio, la constitución del patrimonio, la integración del consejo de administración, considerando que Puerto Vallarta es una ciudad turística por excelencia que demandaba cada día más y de mejor calidad servicios públicos, como el agua y medios de conducción; en esencia se creaba un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonios propios dependiente del Gobierno del Estado.  **TERCERO.-** En este apartado es necesario reiterar, que la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, señala con precisión en el artículo 20 fracción IV que son autoridades en materia de agua, los Ayuntamientos de los municipios del Estado, al igual, la misma ley transcribe en su artículo 44 en términos generales que los municipios atento a lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, tienen a su cargo los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, obviamente se refiere al agua de servicio público urbano, hasta concluir el proceso final del tratamiento, esto observando en todo momento la Ley de Aguas Nacionales; además reitera que a los municipios le corresponde el saneamiento de sus aguas residuales, siendo este un servicio inherente al de agua potable, entre otras cosas la descarga de aguas residuales debidamente tratadas en causes o ríos debidamente autorizados por la Dependencia Federal por tratarse de bienes de dominio público de la federación. **CUARTO.-** Es importante esclarecer que no obstante de que a la fecha de aprobación y proclamación del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado, al cual se ha mencionado en múltiples ocasiones dentro de la presente iniciativa, es incuestionable que jurídicamente con el derecho positivo, es decir, el conjunto de ordenamientos vigentes y aplicables a nuestro municipio al momento de que se emite la presente iniciativa, es contundente e irrefutable que la prestación del Servicio consistente en **agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales**, es de competencia municipal, es por lo que resulta procedente la Municipalización del servicio en cuestión, así como de los bienes y demás recursos que posee dicho organismo descentralizado.Es imperante, citar concretamente los preceptos de derecho que establecen la obligación de brindar los servicios materia de la presente iniciativa para lo cual se reitera lo establecido por nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el inciso a) de la fracción III de su artículo 115, que a la letra refiere: **Artículo 115.** Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes: …III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; …Con el mismo criterio la Constitución Política de nuestra Entidad respetando en el orden supremo constitucional, en la fracción I de su artículo 79 estatuye: **Artículo 79**.- Los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos:I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;…Por su parte, el Honorable Congreso Local estableció en la fracción I del artículo 94 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la disposición de prestación del servicios en igual de circunstancias: **Artículo 94**. Se consideran servicios públicos municipales los siguientes:I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;…En relación a lo estipulado en el presente expositivo, es importante citar las disposiciones de la LEY DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, que se ligan con las pretensiones de esta iniciativa y otorgan la viabilidad de aprobar la presente, situación específica que recae en el artículo 7, que a la letra: **Artículo 7.‑** Los bienes, derechos y fondos que constituyan el patrimonio del Sistema, estarán exentos de toda clase de contribuciones e impuestos, gozarán de los privilegios y franquicias y tendrán las mismas limitaciones inherentes al patrimonio del Ayuntamiento y en caso de disolución del Sistema, dichos bienes, derechos y fondos, pasarán a formar parte del patrimonio municipal. La cita del precepto legal, se vuelve importante para la prosecución y materialización de la municipalización del servicio mencionado, ya que se pone en manifiesto la inclusión municipal para el caso de la disolución del Organismo Público Descentralizado y que se ha referido con anterioridad en múltiples ocasiones. **QUINTO.-** Aunado a la petición de entrega del Sistema, esto conlleva a que todos los derechos de los trabajadores de base y confianza sean respetados en su integridad, en base a las condiciones generales de trabajo, respetando en su totalidad sus derechos de antigüedad y prestaciones sociales que a la fecha devengan en dinero y en especie con motivo de su trabajo, es decir, no se perdería ningún derecho y además se impulsaría el desarrollo personal de todos y cada uno de los trabajadores al servicio de lo que sería el nuevo organismo operador del agua por parte del municipio con autonomía técnica y financiera.Por lo expuesto a ustedes Señores Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, se solicita la discusión y en su caso la aprobación de los siguientes  **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** Se solicita al Congreso del Estado de Jalisco la abrogación de la LEY DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, y derogación de disposiciones legales secundarias relacionadas, así como para que a su vez, se instruya al Ejecutivo del Estado de Jalisco, al Organismo Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta Jalisco, y a la Comisión Estatal del Agua, la entrega real, material y jurídica de la operación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, al igual para que se entregue y posesione al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y/o Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de todos los bienes materiales, técnicos, instalaciones, estados financieros, patrimonio del organismo, y en general todos los activos y pasivos que a la fecha tiene el organismo operador con terceros y con instituciones de crédito, así como las autorizaciones, concesiones y permisos en materia ambiental, instruyéndose al Sindico Municipal en su calidad de Representante Legal y al C. Presidente Municipal, para que suscriban las solicitudes correspondientes con base y fundamento en los argumentos jurídicos derivados del presente. **SEGUNDO.-** Se solicita al Ejecutivo del Estado de Jalisco, al Organismo Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta Jalisco, la entrega real, material y jurídica de la operación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, al igual para que se entregue y posesione al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y/o Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de todos los bienes materiales, técnicos, instalaciones, estados financieros, patrimonio del organismo, y en general todos los activos y pasivos que a la fecha tiene el organismo operador con terceros y con instituciones de crédito, así como las autorizaciones, concesiones y permisos en materia ambiental, instruyéndose al Sindico Municipal en su calidad de Representante Legal y al C. Presidente Municipal, para que suscriban las solicitudes correspondientes con base y fundamento en los argumentos jurídicos derivados del presente. **TERCERO.-** Con la aprobación del Congreso del Estado, sobre la petición de entrega del organismo denominado **SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA JALISCO**, y la abrogación de la ley respectiva, el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y/o Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, elaborará el reglamento de operación o la creación de un organismo descentralizado con autonomía técnica y financiera para operar en los mismos términos y en mejores condiciones que lo viene desarrollando el organismo operador; así mismo, se instruye a las Comisiones Edilicias de índole municipal, para que en su oportunidad inicien los trabajos de elaboración del Reglamento que dará origen al nuevo organismo municipal descentralizado, y para que se actualicen las demás disposiciones reglamentarias secundarias.  **CUARTO.-** Se instruye al Síndico Municipal y a la Dirección Jurídica, a efecto de que proyecten todos los actos jurídicos, relativos a la entrega recepción del Sistema de Agua Potable, y al encargado de la Hacienda Municipal así como el titular del Órgano de Control Interno, a efecto de que soliciten toda la información financiera, bienes patrimoniales del organismo operador en nuestro Municipio, en su caso instrumenten la logística de la entrega recepción del organismo operador del agua al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco y/o Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **QUINTO.-** Se gire atento oficio al Director del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta Jalisco, para que informe a este Ayuntamiento el organismo operador SEAPAL VALLARTA, el estado que guarda su administración, incluyendo desde su creación a la fecha, los convenios para la prestación del servicio, actas de entrega recepción, patrimonio actual del organismo, padrón de usuarios, contratos celebrados con terceros, contratos de construcción y financiamiento de plantas de tratamientos de aguas residuales y demás afines del servicio y de crédito suscritos por el organismo desde su creación, programas de obra y gestión del agua en la actualidad, actas celebradas por el consejo de administración a la fecha. Puerto Vallarta, Jalisco, a 19 de julio del 2016.(Rúbrica)ING. ARTURO DAVALOS PEÑA**.** Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. La regidora Celina, el regidor Juan José y el regidor Andrés González”. La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: “Presidente, aquí unas dudas que me surgen también. En los puntos de acuerdo, en el primero dice que se solicita al congreso del Estado de Jalisco, la abrogación de la Ley del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco. Mi pregunta es…¿nosotros tenemos facultades para pedirle al Congreso que abrogue una ley? ... sí tenemos la facultad. Okey”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Por supuesto que tenemos facultades”. La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: “En los transitorios de la reforma del artículo 115 constitucional, en el artículo tercero…sí, transitorio, dice que tratándose de funciones y servicios que conforme al presente decreto sean competencia del municipio y que a la entrada en vigor de las reformas a que se refiere el artículo transitorio anterior, sean prestados por los gobiernos estatales o de manera coordinada con los municipios, éstos podrán asumirlos previa aprobación del ayuntamiento. Los gobiernos de los Estados dispondrán de lo necesario para que la función o servicio público de que se trate –en este caso pues el agua- transfieran al municipio de manera ordenada conforme al programa de transferencia que presente el programa del Estado en un plazo de noventa días como máximo, contados a partir de la recepción”. Y dice: “en el caso del inciso a) de la fracción III, del artículo 115, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, los gobiernos estatales podrán solicitar a la legislatura correspondiente, conservar en su ámbito de competencia los servicios a que se refiere el citado inciso. Cuando la transferencia del Estado al municipio afecte en perjuicio a la población su prestación, la legislatura estatal resolverá lo conducente”. Bueno, en términos… aquí mi pregunta es también, las OPD que maneja el municipio, por ejemplo el DIF o como deportes, pues no son…no se manejan al cien por ciento como debería de ser, siempre falta de recursos, y bien sabemos que SEAPAL pues tiene muy buenas finanzas. Aquí también en otro de los puntos de acuerdo dice…en el quinto, que “se gire atento oficio al director del sistema de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado de Puerto Vallarta, el estado que guarda su administración”. Aquí creo yo… que tú formas parte del consejo técnico de SEAPAL, me imagino que es información que usted como presidente debe de tener, a lo mejor si usted no va, su suplente…creo que es Eduardo, no sé si nos puede informar cómo está el estado financiero del organismo, y la verdad es que yo siento que el organismo trabaja muy bien, ha recibido premios por la calidad del agua que maneja y no siento que el municipio tenga la capacidad para poder manejar ese organismo. Entonces, pues aquí difiero y mi voto sería en contra”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Claro que sí regidora. Uno, no hay un acuerdo, no hay un convenio con el gobierno del estado. Tiene cincuenta y un años, desde mil novecientos sesenta y cuatro que el agua no depende del municipio de Puerto Vallarta, a través de una junta federal que se conformó en mil novecientos sesenta y cuatro, cuando antes se manejaba con una junta municipal aquí en Puerto Vallarta, y a partir de mil novecientos setenta y siete se crea con Flavio Romero de Velasco, este organismo que es SEAPAL, y que ya tiene treinta y …treinta y ocho años por ahí más o menos, en el cual SEAPAL….y no hay acuerdo, no se cumplió precisamente ese transitorio, no hay nada en los archivos del municipio de Puerto Vallarta, ni del congreso del Estado que se haya cumplido con ese transitorio. Además yo no dudo que aquí en Puerto Vallarta por supuesto, haya gente capaz para llevar a cabo y sacar adelante lo que es este organismo, no tengo ninguna duda, si aquí nosotros hay la llevamos, en esa administración hay vamos caminando, hay la llevamos… entonces…. además es una OPD, no la vamos a manejar nosotros, ellos nos van a tener que rendir cuentas a nosotros como municipio, es una OPD municipal”. La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: “Aquí a lo mejor no me expliqué bien, a lo mejor era el camino adecuado ¿no?, primero pedirle al gobierno del Estado que nos municipalice ese organismo y ya…o que regrese al municipio que a lo mejor sería lo adecuado, no dudo que haya personas capaces de hacerlo, y ya el gobierno del Estado solicitarle al congreso que vea si el municipio tiene la capacidad para poder manejar este organismo ¿no?”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Bueno, el artículo 115 nos faculta a nosotros como municipio a prestar el servicio de agua, alcantarillado, drenaje, tratamiento de agua ¿si?, es un servicio que debemos de prestar nosotros como municipio. Sin embargo desde hace cincuenta y un años el municipio no presta lo que es este servicio, primero fue una junta federal y después fue el organismo SEAPAL que tiene treinta y ocho años operando. Entonces, nosotros lo que le estamos solicitando precisamente pues es de que nos regrese ya a nosotros ese servicio, que estamos nosotros con la capacidad y que va a funcionar a través de una OPD municipal, en donde exista precisamente….no vamos a mover la gente de ahí, ni la vamos a quitar los sindicalizados que es gente especializada van a trabajar, todo va a seguir funcionando pero va a ser del municipio ¿por qué?, porque vamos a coordinar, vamos a trabajar en equipo, vamos a sacar adelante, las decisiones las vamos a tomar nosotros. Eso es lo que pretendemos nosotros. Entonces el ejecutivo estatal tendrá que decirnos ¿verdad?, si nos lo entrega o no nos lo entrega ¿verdad?, ahí tendremos que platicar por supuesto, llegar a un acuerdo con el ejecutivo estatal. Obviamente si nosotros como municipio estamos haciendo la petición, no tengo duda porque es de acuerdo al 115, nos faculta a nosotros para solicitar ese servicio y prestar ese servicio, pues no tengo duda que nos lo va a entregar a nosotros si nosotros se lo estamos solicitando. Eso es lo único. Miren, ¿qué beneficios tendríamos nosotros como municipio?, uno, la coordinación para una correcta coordinación para la realización de obras, servicios, siempre alineados a los planes municipales de desarrollo; ahorro, se tendría un ahorro importante para no duplicar obras; tarifas favorables al consumidor, un de repente subieron y no pasan por aquí las tarifas, se pasan directamente al congreso, ni para visto bueno nos las pasan por aquí; se hace más eficiente la regularización de las colonias. Por supuesto capacidad de manejo hay, continuará siendo una OPD, el SEAPAL continuará siendo un organismo público descentralizado, pero ahora es municipal no del Estado, tendrá que ser del municipio, autónomo, con un consejo técnico por supuesto, y con un consejo donde se tomen las decisiones por supuesto dentro de lo que es la OPD. Tendremos que hacer más redes en el municipio, de lo que es La Desembocada hacia el norte no hay, ya trabajan a través de organismos, de juntas vecinales que son las que cobran, dan mantenimiento, no hay redes allá, no hay drenaje, no ha crecido la infraestructura desde hace muchos años aquí en el municipio de Puerto Vallarta. Por supuesto este recurso de SEAPAL se queda al cien por ciento aquí en el municipio para invertir para hacer ampliaciones de redes de drenaje y mantenimiento, hacer más plantas de tratamiento, porque en la zona rural no tenemos plantas de tratamiento. Cuando estuvimos de regidores Edelmira y estuvo de regidor Paco, aprobamos unas plantas de tratamiento, una o dos en Las Palmas, que son las únicas que hay en zona rural. Y por supuesto, a toda la planta laboral, sindicalizados, especialistas, ellos seguirían laborando sin ningún problema, al contrario, trataremos de mejorar las prestaciones a todos estos trabajadores que están laborando en lo que es el SEAPAL. Y ya lo demostramos y hay la llevamos. Se habla ahora del milagro Vallartense, es gracias a todo este equipo que ha tomado las decisiones correctas y que seguiremos nosotros trabajando siempre en coordinación con el gobierno federal y estatal, vamos a seguir laborando. Y por supuesto vamos a seguir gestionando recursos, y por supuesto vamos a seguir invirtiendo aquí en el municipio para mejorar los servicios, acuérdense que esta administración es la administración del orden y es la administración de los servicios. Queremos mejorar los servicios y hay la llevamos. Seguridad pública que es un servicio que nos corresponde también, estamos a punto de entregar cuarenta patrullas nuevas a la comunidad, al municipio, para una mejor vigilancia, capacitando a todo el personal de seguridad pública; el servicio de recolección hay la llevamos, no está al cien por ciento, pero ya tenemos un esquema ¿verdad?, que implementaremos en el municipio de Puerto Vallarta, para trabajar y mejorar el servicio de limpia; lo que es el alumbrado público, ya viene la iluminación de toda la avenida de ingreso y el centro de Puerto Vallarta y que no está dentro de lo que es el convenio, contrato, concesión de CITELUM, que son las colonias populares únicamente las que están dentro de este contrato. Entonces, ¿por qué no hacernos cargo nosotros del servicio de agua en el municipio de Puerto Vallarta?. Y miren, el artículo 115 constitucional nos faculta, el artículo 73, 77 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco nos faculta, el artículo 95 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal nos faculta, el artículo 47 y 54 de la Ley Estatal del Agua del Estado de Jalisco y sus Municipios nos faculta. Y tenemos casos exitosos, Tlajomulco, Lagos de Moreno, San Juan de los Lagos, Ciudad Guzmán, hoy Zapotlán, Chapala, que funcionan a través de OPDs; aquí nuestro municipio vecino Bahía de Banderas es una OPD, OROMAPAS, que es del municipio, ¿por qué aquí cincuenta y un años que no lo opera el municipio?. Vamos a…ésta es una administración diferente, es una administración que está atorándole a los asuntos torales con responsabilidad, con profesionalismo, y con este equipo de trabajo que tenemos creo que podemos sacarlo adelante sin ningún problema”. La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: “Yo estoy de acuerdo en que el 115 faculta todo eso, nada más yo mencionaba los transitorios precisamente del artículo, el artículo tercero las formas, por las formas en que está hecha la iniciativa”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora. Regidor Juan José”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Gracias Alcalde. Al inicio de esta administración, un servidor… nos dimos a la tarea de presentar una iniciativa para municipalizar el SEAPAL en noviembre, hace ocho meses. Creo que el tema ha estado en la mesa, se ha estado discutiendo de una manera y otra. Felicito al alcalde en este caso, por la manera de presentar igual una iniciativa que a fin de cuentas es el mismo fin, pero sí… igual felicitar al grupo de abogados, porque seguramente se dieron a la tarea durante todos estos meses ahí y se echaron un clavado en buscar la forma con argumentos y con la fundamentación necesaria para que esto sea más factible de llevar a cabo. Así como lo comentó, el 115… es totalmente indiscutible la razón de que le corresponde al ayuntamiento, al municipio, llevar a cabo esta facultad. Igualmente como también lo comentó, en el 74, 73, 79, de la constitución política del Estado de Jalisco, pero igualmente el mismo congreso del Estado, lo que viene siendo el artículo 94. Creo que existen las condiciones, ya ha sido un tema que se ha discutido en varias ocasiones. Como bien también lo refieren, tiene más de cincuenta y un años, que el municipio no tiene esa facultad que la constitución política de los estados unidos mexicanos le confieren a este municipio y vale la pena aquí poner sobre la mesa ésta…creo excelente iniciativa que presenta hoy usted y que podríamos ya después de más de ocho meses que ha estado en la mesa, hago la propuesta de que sea de urgente y obvia resolución para ser aprobada hoy mismo en el cabildo. Es cuanto y ojalá sea tomado en cuenta esto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Adelante regidor Andrés González Palomera”. El regidor, Lic. Andrés González Palomera: “Gracias presidente. Las menciones que se hacen no es cuestión de constitucionalidad, creo que hacen el señalamiento de que hace cincuenta y un años que el ayuntamiento de Puerto Vallarta no tiene…si mal no recuerdo, se hizo de esa manera porque así convenía al ayuntamiento en su momento, por la deuda tremenda que se contrajo con la empresa Biwater y que el municipio estaba completamente fuera de sus posibilidades poder asumir ese compromiso y que requería por supuesto del ayuntamiento inversión extraordinaria del gobierno del Estado para poder generar un sistema de drenaje adecuado para el crecimiento que Puerto Vallarta estaba teniendo; pero esos años que ha operado como OPD estatal han sido extraordinarios. El manejo que se ha tenido ha sido impecable, al menos en la cuestión del servicio que se tiene que dar a la sociedad, que es lo que a final de cuentas nos debe de interesar a todos nosotros, hay una eficiencia comercial en estos momentos del noventa y ocho por ciento en el SEAPAL. Yo espero… vi con agrado presidente que se iba a turnar a comisiones para poder hacer un estudio no de sustento legal, porque eso está muy claro en el 115 constitucional, sino un estudio técnico, financiero, que nos permita ver realmente si contamos con los argumentos de poder adquirir esa responsabilidad que como bien lo mencionabas, creo que en lo que te ha tocado de la mano con todos nosotros decidir ha sido en bien, ha sido en beneficio de Puerto Vallarta, vamos bien. Con todas las responsabilidades que tienes y que tenemos como regidores, y es un organismo que está funcionando muy bien, mi pregunta sería, ¿por qué?, y ¿para qué generar un cambio de esa naturaleza?, porque desafortunadamente hemos sido testigos de cómo el ayuntamiento…todo lo que llega al ayuntamiento y es un éxito financiero en otros lados, el ayuntamiento queda de lado en todo esto. Y por supuesto que hay gente muy capaz para manejar el SEAPAL, de hecho la gente que ha estado en SEAPAL ha sido de Vallarta, bueno a excepción de nuestro amigo en paz descanse ¿no?, pero estuvo Humberto Muñoz, estuvo Eduardo Lares, hoy le toca la responsabilidad a César Abarca y creo que están trabajando bien, porque el servicio –lo mencionaba la regidora Celina-, se han recibido premios a nivel internacional ¿no?. Y aquí no únicamente es de ejercer un derecho, sino que también es de adquirir responsabilidades, y ha habido una inversión en estos dos años y medio, tres años, por parte del gobierno del Estado de más de doscientos treinta millones de pesos para crecer la infraestructura hidráulica de nuestro municipio y el SEAPAL trae una deuda de más de ciento setenta millones de pesos por los que pagan tres millones mensualmente. Y esas deudas, las tasas que están aplicando están de acuerdo a la capacidad crediticia del gobierno del Estado, en su momento habrá que hacer las modificaciones y todo, para que las apliquen de acuerdo a nuestra capacidad crediticia que es mucho menor que la del gobierno del Estado. Y vuelvo otra vez con mis dos preguntas, ¿por qué? y ¿para qué?, si está funcionado muy bien el esquema ¿para qué generar cambios?, si estuviera funcionando mal o no hubiera inversión o viéramos que se quiere otro tipo de cosas, entonces sí hay que buscar hacer cosas diferentes para obtener resultados diferentes, pero cuando se está obteniendo un resultado exitoso, creo y no le veo mucho sentido el hacer un movimiento que bueno, ojalá y me equivoque porque a final de cuentas esto va a salir ¿no?, me queda claro, pero que luego esa efectividad del noventa y ocho por ciento no se venga abajo por meterle manos, a lo mejor ya ni nosotros, otras administraciones, en temas que van más allá de los intereses de la sociedad en general, y van con intereses de grupos políticos o partidos políticos ¿no?, sin mencionar a ninguno, porque todos creo que nos hemos visto envueltos en este tipo de manejos y de situaciones. En los puntos de acuerdo presidente, mencionan que “se gire atento oficio al director del sistema del SEAPAL, de drenaje y ra, ra, ra, para que informe a este ayuntamiento el organismo operador SEAPAL Vallarta, el estado que guarda su administración, incluyendo desde su creación a la fecha”. A mí me hubiera gustado como regidor de este ayuntamiento que hubiéramos hecho primero esto para conocer verdaderamente cómo está la situación financiera. Y por eso te decía que me gustó que se fuera a comisiones, a final de cuentas… lo mencionabas y lo mencionabas bien, el 115 constitucional dice eso, pero aquí insisto, creo que al municipio de Puerto Vallarta le conviene como está operando el SEAPAL actualmente, e insisto, ojalá que no sea por cuestiones políticas, esos son los argumentos que siento yo que tendremos que tener sobre la mesa todos nosotros, todos nosotros los argumentos…que tendríamos que tener todos nosotros. Esto que tú estás pidiendo en el punto de acuerdo, en el quinto punto de acuerdo, porque ahorita van aprobar, estoy seguro y convencido, aunque me manejen lo contrario, sin ninguna información técnica, financiera, y por qué no, hasta social de lo que está siendo el SEAPAL Vallarta en beneficio de nuestro municipio. Yo sí los llamo a que mandemos esta iniciativa a comisiones para poder tener argumentos de emitir a favor o en contra un voto. En estos momento mi voto sería en contra por la falta de información, no tanto por la iniciativa te lo confieso, pero sí por la falta de información, y sobre todo por el temor de que una vez que el ayuntamiento meta mano a un organismo que está operando de manera extraordinaria, de los mejores del país, de los mejores de Latinoamérica, se venga abajo esa efectividad y esa productividad que están teniendo, independientemente de otras cosas que no sé si ya lo debieron de haber analizado para …lo de los trabajadores, los compromisos que se tienen, los pasivos, por supuesto que los activos también. Entonces presidente, te manifiesto que mi voto es en contra, no tanto por la iniciativa, sino por la falta de información para poder tomar una decisión acertada, y como bien tú lo haz mencionado, que esa decisión de todos nosotros, vaya en beneficio de Puerto Vallarta. Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Regidor Juan José, la regidora Edelmira”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Creo alcalde que ha quedado muy claro la operatividad que ha tenido el SEAPAL, que ha estado –como bien lo comenta el compañero regidor-, en manos de diferentes digamos en su momento colores, y la operatividad…siendo una OPD como bien lo dice, aquí hay capacidad en el municipio de Puerto Vallarta, para estar trabajando con ese organismo público descentralizado. Con respecto a los premios que ha recibido, igual, han estado con diferentes colores y ha seguido con esa premiación que ha tenido ese organismo; los trabajadores –hay que insistir en ello-, todos sus derechos, por lo que veo en la iniciativa que también usted presenta se están respetando los derechos de los trabajadores, los de base, igual los que son de confianza. Creo que vale la pena hacer ese esfuerzo y ojalá tome a bien la propuesta de que sea de urgente y obvia resolución, para que sea aprobada el día de hoy. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Regidora Edelmira”. La regidora. C. Edelmira Orizaga Rodríguez: “Sí, pienso que es urgente y de obvia resolución presidente. Muchísimas gracias a nombre de muchos Vallartenses estoy segura. Yo no tengo mucho tiempo aquí, yo tengo treinta y nueve años en Vallarta, no nací aquí desgraciadamente, pero están mis niñas. Quiero decirte que he visto pasar muchos colores, no sabemos si mañana vamos a estar nosotros, pero el caso es que lo único que queremos es que regresen lo que es de nosotros, digo nosotros por los años que tengo aquí, que ya me siento Vallartense. Es de nosotros y no del Estado a quien le están dando cuentas y nosotros ni siquiera nos damos cuenta de cuánto cuesta la tarifa, nos hemos dado cuenta cuando vienen las personas a decir “mira ¿me ayudas?, porque esto ya subió tanto el agua”. Todos los beneficios que está comentando usted señor presidente ya los dijo, son bastantes, estoy segura que esos beneficios nos benefician válgame la redundancia, a toda la ciudadanía de media hacia abajo, y eso es lo más importante, ver la calidad que se está teniendo actualmente ahorita, como se ha tenido antes que se iguale o se mejore, pero definitivamente yo estoy de acuerdo y mi voto sería a favor, estoy segura que mucha gente lo hará a favor, porque esto es un cambio radical para Puerto Vallarta. El agua es nuestra, el agua es de aquí, cómo es posible que en mi rancho Santiago Escuintla Nayarit, sea un rancho que ahí mismo como estábamos comentando ahorita en varias partes del Estado, sean autosuficientes con su agua y nosotros no, queremos hacerlo de colores, no, queremos nada más que vuelva, quizá para la otra administración sea de otro color, no somos eternos, ya ven que a veces cambiamos. Entonces, yo sinceramente estoy de acuerdo en que todas las personas que de veras tienen uso de razón y que se dan cuenta cuando nos llega el recibo de la luz, lástima que no lo traje ahorita, pero aquí está Olga, Olga ¿dime cuánto pagué ahorita de agua?, imagínense, mil seiscientos y feria, ¿cómo es posible?, y les digo los anteriores…o sea, eso es lo mío, imagínense lo demás, digo pues yo tengo dos baños…no sé, lo llevo a la mesa porque siempre les he dicho eso. Nos va a beneficiar a muchas personas, incluso hasta los que ahorita están diciendo que no, van a ver que los va ayudar bastante, vamos a tener tranquilidad emocional, vamos a ver que la ciudadanía va a estar mas contenta, con mejores recursos, y esos recursos cómo es posible que a veces vamos y los tiramos, porque se tiran, van y te arreglan la calle y como SEAPAL no va al mismo parejo, entonces va y abre porque todavía falta el drenaje y meter el agua a esos predios y que ya se desconchinfló toda esa área que se metió y que ya se hizo la banqueta o que se hizo la calle. Yo la verdad ahorita me siento sin color, yo quiero decirles que es una ciudadana más, que vivo en una colonia popular y que estoy padeciendo eso, imagínense las demás personas que no tienen recursos económicos. La verdad esto sería un cambio –que ya dijo el presidente cuáles-, y son bastantes, lo único que a mí me queda aquí en la cabeza…discúlpenme pero tengo que decirlo, de que si vamos hacerlo porque si es de nosotros tiene que regresar, es como los niños que regresan a tu casa aunque ya estén grandes, que vayan por ahí a poner una triquiñuela con tal de que “no pues ya nos la van a quitar”, con tal de que truene tal cosa o tal cosa. Eso se los dejo en la mesa, esa es mi preocupación nada más. La capacidad la hay aquí y en China y más en México, porque somos buenos en eso, pero eso sí, a la hora de hacer una cosa, yo tengo el requisilleo en mi cabeza, “ah, ¿va a ser así?, ¿saben qué?, vamos hacer esto para que truene y les vaya mal y no sé cuánto”. Es lo único, discúlpenme por haberlo dejado aquí en la mesa, pero era mi intención decírselos a todos y agradecerle señor presidente, con ese artículo de gallina, de poner en la mesa toda esta situación y más si todos lo votamos. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora. Regidor Andrés González”. El regidor, Lic. Andrés González Palomera: “Muchas gracias. Oye compañera, pero el lavado de carros que tienes ahí ¿no cuenta?...con los dos baños….no te creas, es cotorreo. Yo creo que tienes una fuga y sería bueno que lo revisaran, porque las tarifas…lo que paga uno es de acuerdo a lo que consumes ¿no?. Y quiero nada más recalcar porque lo mencionaba el regidor Juan José Cuevas, dije que aquí había capacidad y que los últimos que lo han estado manejando es gente Vallartense, no del municipio, no del ayuntamiento, eso que quede bien claro. Y es cierto que el organismo ha venido operando de una manera exitosa, independientemente de quién esté en la dirección, eso nos dice que es un organismo que opera por su sistema operativo, si me permiten tener la redundancia, y nunca dije que fuera otra cuestión, si va haber algunos cambios regidor, en la cuestión de los trabajadores, porque ahorita el SEAPAL se rige por la ley federal de trabajo, y aquí van a tener que meterlos a pensiones ¿no?. Entonces, si hay algunos cambios ojalá sean de beneficio para los propios trabajadores, a final de cuentas es también una intención de todos los gobiernos o debería de ser una intención de parte de todos los gobiernos, pero sí dice mi compañera regidora Edelmira y lo dice bien también, que ojalá que mejoremos, digo, está un poco complicado mejorar el noventa y ocho por ciento de efectividad, porque ninguna dependencia municipal, ninguna dirección maneja esos estándares de efectividad. Gracias presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Miren, decían ¿por qué?, es un derecho constitucional que tenemos como municipio; va a ser una OPD que en lugar de ser del Estado va a ser del municipio, va a seguir operando OPD con su consejo, con sus trabajadores profesionales que tiene, sus Ingenieros, todo mundo ¿si?. ¿Qué va haber algunos cambios?, pues tendrá que haber algunos cambios para mejorar por supuesto, por supuesto; ¿que tenemos una excelente relación con el gobierno del Estado?, ¿gobierno federal?, por supuesto que nos va ayudar eso también; ¿que vamos a tocar puertas para gestionar recursos?, también vamos a tocar puertas para gestionar recursos y además tenemos un derecho y recursos etiquetados, tienen que llegar precisamente para el agua aquí en Puerto Vallarta, eso no nos lo quita nadie, además porque no… “si son de otro partido no les voy a dar”, eso es un derecho que tenemos nosotros como municipio, por supuesto. Entonces, va a ser una OPD municipal, ahorita es una OPD estatal, va a ser municipal, y la base va a seguir trabajando, sus empleados, todo mundo como relojito. Como dicen, que están haciendo un buen trabajo, vamos hacer mejor trabajo nosotros, eso es lo que queremos. Y por eso yo les decía, habrá una coordinación municipio-organismo, la OPD. Habrá por supuesto ahorro, habrá por supuesto… hacer más eficiente, “¿que está operando al noventa y ocho por ciento?”, sí, en los cobros, te cortan el agua, te la cierran ¿verdad? si no pagas y luego te cobran recargos ¿si?; obras, plantas de tratamiento, redes, ampliaciones, ¿si?, ¿cuántas colonias hay sin drenaje?, ¿si agua?, nosotros le estamos entrando a poner agua y le vamos a dar como a diez colonias, el municipio le va a meter, por eso ya tenemos el pozo, tenemos el tanque elevado ahí en El Colorado, que vamos a dar agua a todas esas colonias que están alrededor, falta la red, que la vamos a meter tubería, falta drenaje por supuesto en toda aquella zona, en las colonias de allá de arriba. Lo que queremos es eso compañeros, mejorar este servicio, esta es la administración de los servicios, es la administración del orden, vamos poniendo orden, vamos haciendo historia señores, este es un gobierno diferente, un gobierno que está agarrando el toro por los cuernos y que está enfrentando toda esta problemática. A lo mejor muchos no se animaban, hoy este cabildo se está animando, hacer cosas que antes no se veían y hoy estamos reclamando este derecho constitucional que tenemos que viene en la ley ¿verdad? y que viene en la constitución y en la del Estado de Jalisco también, también en la Ley Estatal del Agua del Estado de Jalisco y sus municipios. Entonces nosotros vamos a solicitar ese servicio, ya depende ¿verdad?, del gobierno del Estado si lo entrega o no, nosotros estamos haciendo una solicitud, “¿sabes qué?, quiero que me regreses el agua, yo estoy capacitado”, ¿verdad? y lo vamos a mejorar, no lo va agarrar el municipio, no, es una OPD diferente, sí nos van a rendir cuentas a nosotros como municipio por supuesto, pero lo va a operar igual, ahí está el consejo, los empresarios que están ahí, que lo manejan como un fideicomiso, lo que entra obviamente se tiene que hacer en obra, en pago de nómina, gasto corriente, son cuatrocientos cincuenta millones lo que maneja y de eso lo que recauda son trescientos setenta millones, trescientos setenta millones, y lo demás es ciento sesenta millones en gasto corriente, nómina. Entonces, creo que esta iniciativa que ha sido muy bien estudiada, que se tienen meses trabajando en esto, que sabemos la historia y quiénes estuvieron desde hace muchos años y que ha funcionado y que no tiene color, igual esta OPD no tiene color y va a trascender administraciones, pero es del municipio, es un derecho constitucional que tenemos como municipio y creo que aquí hay gente capaz que conoce, que sabe para desarrollar funciones dentro de lo que es la OPD. Adelante regidor”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Gracias presidente. Yo invitaría aquí al compañero Andrés y a la compañera Celina a que se unieran en este voto de confianza también, hay que darle seguramente al personal que va a quedar seguramente de aquí del municipio de Puerto Vallarta, y yo sí confío, yo en lo personal sí confío en que va haber mucha diferencia entre una administración que pueda salir de…ya que esté municipalizado, seguramente de esos cuatrocientos cincuenta millones de pesos de presupuesto que tiene el SEAPAL, y donde en el dos mil quince menciona que en gasto personal se llevó a cabo más de ciento sesenta millones de pesos, si mal no recuerdo en el dos mil quince. seguramente puede haber ahorros bien y que seguramente va a caer en beneficio de los ciudadanos de Puerto Vallarta en las colonias, en el servicio y espero y confío que así va a ser. Ojalá le demos ese voto de confianza y que hoy espero, insisto, que se tome en cuenta lo de urgente y obvia resolución, para que de una vez sea aprobado. Gracias alcalde”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias compañero. Adelante regidor”. El regidor, Lic. Andrés González Palomera: “Por alusión personal va. Oye, yo te agradezco la invitación regidor, pero tengo mi propio criterio, y siempre mis decisiones han sido basadas en los argumentos que pudiera tener para tomar una determinación en ese sentido. Yo vuelvo a insistir presidente, y te haría una pregunta, tú que estás teniendo una experiencia diferente en tu vida y que tanto Juan José, Paco, como tu servidor, anhelamos también en su momento y que el voto te favoreció a ti, eres presidente municipal de Puerto Vallarta, y hace un momento mencionabas de que no se habían atrevido a tomar esta decisión o a presentar esta iniciativa, tú crees de acuerdo a la experiencia que tienes en estos nueve meses, que ha sido porque no se atrevieron, por cuestiones políticas ¿o por cuestiones de beneficio para Puerto Vallarta?, porque de repente y en el ánimo de generar socialmente cosas, pues podemos hablar y “que vamos a reducir las tarifas”, y “que vamos hacer esto”, aguas, esos compromisos sí tienen que ser muy bien sustentados en un soporte técnico financiero, porque yo creo que por algo está operando bien el SEAPAL, y sin colores ni nada, ya los mencioné, ¿por qué crees que no?, ¿no sería porque al hacer un análisis pero exhaustivo de todo lo que te menciono, decidían que mejor siga operando así?, y que el gobierno del Estado siga adquiriendo la responsabilidad de esa OPD, ¿o crees que porque a los anteriores presidentes municipales y a plenos completos les faltaron o les faltó decisión para poder presentar esto?. Esto es en lo personal, yo creo que de menos dos, tres que yo conocí, sí lo hacían basados en que si está bien no le muevas, no tanto en que no se atrevían, porque luego a final de cuentas los ciudadanos de Puerto Vallarta en la historia son quienes van a juzgar nuestro actuar. Qué bueno, me da gusto que asumas esa responsabilidad y esperando también que sea lo mejor para Puerto Vallarta, de verdad se los digo ¿eh?. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Miren, no sé si en las pasadas administraciones, desconozco yo por qué, lo que sí recuerdo es que en cada administración decían “ahora sí”, “y ahora sí vamos por SEAPAL”, “y ahora sí vamos por SEAPAL”, y nunca, desconozco yo ¿verdad?, cuáles fueron los motivos o razones, lo que sí yo estoy convencido que esta es nuestra administración y que debemos de hacer las cosas diferentes y mejores. Y creo que hay la llevamos poco a poco, pese a todo, piedras, piedritas, piedrotas, hemos sorteado con aciertos, con errores porque somos humanos y todos nos equivocamos, pero yo estoy plenamente convencido de que podemos mejorar, podemos brindar un servicio de mayor calidad, podemos hacer infraestructura hidráulica y de saneamiento y de tratamiento de agua, porque va a ser operada por una OPD municipal y supervisada por este ayuntamiento que estamos todos aquí. Todavía no sabemos si nos la van a dar o no, lo único que estamos haciendo nosotros es solicitar, ya va a depender ¿verdad?, del gobierno del Estado, de quien tiene el organismo bajo su encargo si nos lo entrega o no nos lo entregan, nosotros estamos haciendo nuestro máximo esfuerzo para prestar lo que es este servicio con estos beneficios que hemos manejado, cuidando todos los detalles por supuesto y que en un proyecto que si nos entregaran a nosotros esta OPD, por supuesto que tiene que haber una entrega-recepción, las condiciones que guardan, equipo, predios, pozos, mantenimiento, personal. Entonces no es de un día para otro, por supuesto tendrá que haber un comité, un consejo para analizar y estudiar por supuesto la situación de la entrega-recepción, pero eso es lo que nosotros estamos pensando ¿no?, vamos a ver si se da y si se da, obviamente estaremos dando el siguiente paso, y si no se da, bueno…este es un cabildo que solicitó al congreso con responsabilidad una obligación que tenemos nosotros de brindar lo que es ese servicio, como es una obligación prestar el servicio de la recolección de basura, por eso nosotros estamos por salud, por los reclamos de la ciudadanía, de las juntas vecinales, por seguridad, porque hoy vemos en temporada de lluvias cómo se van arrastrando las bolsas de basura hacia las alcantarillas, de las rejillas, y nos taponean y se nos inundan las vialidades; por eso tenemos que entrarle con todo nosotros a lo que es la recolección de la basura, sin impedir que la empresa que tiene la concesión lo siga haciendo, nosotros no vamos ni a bloquearla, ni a interferir ni mucho menos, ellos hacen su trabajo y nosotros hacemos lo que ellos no están haciendo, lo que nos están dejando a nosotros. Y este servicio que es una obligación, la prestación del alumbrado, parques, rastro, cementerios, recolección, tratamiento de la basura, es igual que el agua, es una obligación constitucional y es lo que estamos solicitando nada más. Ya veremos si nos entregan o no nos entregan lo que es este servicio. Así es que no sé si algún otro comentario compañeros, si no, lo sometemos a votación. La propuesta es ya para exhortar nosotros al gobierno del Estado, al congreso ¿verdad?, que estamos solicitando que este servicio…en los términos que dice la iniciativa, al congreso…”. El regidor, Lic. Andrés González Palomera: “Lo que dijo la regidora Celina ¿sí lo analizaron?, de lo que dice el 115 constitucional, el artículo tercero…sí, digo, porque a lo mejor les ayudaría a ustedes en la iniciativa lo que maneja el 115 constitucional”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Sí, por supuesto. Entonces compañeros regidores, quienes estén de acuerdo en la…”. El regidor, Ing. Juan José Cuevas García: “Es la propuesta de urgente y obvia resolución”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Así es, fast track. Por lo que someto a ustedes compañeras regidoras y regidores. En votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Como lo instruye señor presidente, con trece votos a favor, dos votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría calificada”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 13 trece a favor, 2 dos en contra por parte de los C.C. Regidores, Paula Celina Lomelí Ramírez y Andrés González Palomera, y 0 cero abstenciones.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**6. Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ahora bien, en el apartado concerniente al punto seis del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas de los ciudadanos regidores. Solicito al secretario general tome nota de quienes estén interesados en presentar alguna iniciativa. Regidora Elisa, regidor Juan José, ¿quién más?...yo por supuesto, todos. Bien, regidora Elisa tiene el uso de la voz. Muchas gracias”.------------------------------------------**6.1. Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la regidora, C. Elisa Ramírez Ruelas, que tiene por objeto la conformación en cada una de las Juntas Vecinales de las colonias que integran el municipio, las Brigadas Vecinales de Protección Civil, con el fin de atender de manera inmediata alguna posible contingencia que se pueda suscitar**. La regidora, C. Elisa Ramírez Ruelas: “Buenas tardes compañeros ediles. La presente iniciativa que les van a repartir ahorita tiene como fin primordial el que el ayuntamiento autorice para que se turne para su estudio, análisis y en su caso posterior dictamen a las comisiones edilicias permanentes de protección civil y bomberos y participación ciudadana la propuesta de la suscrita, la cual consiste en crear las brigadas vecinales de protección civil, con el fin de fortalecer la cultura de la prevención entre los habitantes del municipio, y así poder atender de forma inmediata alguna posible contingencia que pudiese suscitar en nuestra ciudad. Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora, felicitaciones. Con mucho gusto, la propuesta, el punto de acuerdo es que se turne la presente iniciativa a las comisiones edilicias permanentes de protección civil y bomberos y participación ciudadana para su análisis, estudio y en su caso posterior dictamen. Por lo que en votación económica solicito quienes estén de acuerdo en esta iniciativa, favor de levantar la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado. Muchas gracias”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de **PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS y; PARTICIPACIÓN CIUDADANA**.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**6.2. Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el regidor, Dr. Juan José Cuevas García y Dr. Armando Soltero Macías, que propone la creación de un espacio designado, al que se le denomine Paseo o Rotonda de los Hombres y Mujeres Ilustres de Puerto Vallarta, para reconocer a aquellos Vallartenses nativos o por adopción que ya hayan fallecido y que a través de su trabajo hayan dejado un legado relevante en las artes, las letras, las ciencias, el servicio público y la educación a nivel regional, nacional o universal.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Regidor Juan José tiene el uso de la voz”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Compañeras y compañeros regidores, a nombre propio y de mi compañero Armando Soltero Macías presentamos esta iniciativa. Puerto Vallarta ha tenido entre sus hijos a varios hombres y mujeres que con su capacidad y trabajo, han aportado su brillantez y talento a la sociedad, lo mismo en los artes que en las ciencias, la educación, las artes, el servicio público y la cultura en general. Entre los nativos y migrantes que a lo largo de la historia han puesto con su trabajo, su nombre como pilar del desarrollo de Puerto Vallarta, destacan aquellos que desde distintos ámbitos contribuyeron a engrandecer nuestro municipio sin que hasta hoy se les haya hecho un reconocimiento suficiente por su destacada labor y su insustituible colaboración para construir nuestra gran ciudad. En mérito de lo anterior, proponemos esta iniciativa para la creación de un espacio escultórico al que se le denomine “Paseo Rotonda de los Hombres y Mujeres Ilustres de Puerto Vallarta”, para reconocer a aquellos Vallartenses nativos o por adopción que ya hayan fallecido y que a través de su trabajo hayan dejado un legado relevante en las letras, las artes, la ciencia, el servicio público y la educación a nivel regional, nacional o universal. Es cuanto presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor regidor”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Perdón, no sé si el compañero…”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “¿Cuál sería la propuesta?, ¿que se turne a la comisión de cultura?”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Así es, no sé si el compañero Armando, regidor, pueda hacer uso de la voz. Adelante”. El regidor, Dr. Armando Soltero Macías: “Sí….bueno, ya el argumento fue expuesto por el regidor Juan José Cuevas, el tema es una rotonda, no es un paseo, una rotonda que en Guadalajara existe para todos los Jaliscienses, en este caso sería para los Vallartenses fallecidos que hayan sido sumamente relevantes. En el caso de Guadalajara sí existen los restos de todos esos personajes, personalidades, no sé para el caso, creo que sería parte del trabajo de la comisión ¿no?. Entonces esa es la idea”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias, adelante”. La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: “Que se incluya turismo. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muy bien. Con mucho gusto. Creo que en Puerto Vallarta hay mucha gente que desafortunadamente ya falleció, pero nos han dejado un gran legado en educación, en deporte, en turismo, en cultura, en servicio social. Creo que hay muchos personajes históricos dentro de Puerto Vallarta que podrían estar precisamente en esta rotonda de Los Hombres Ilustres, Hombres y Mujeres Ilustres de este municipio de Puerto Vallarta que han aportado muchísimo. Entonces yo los felicito de verdad, yo propongo que se turne a la comisión de cultura, en donde convoque precisamente para ver dónde sería, en qué punto sería el mas adecuado para ver la exhumación de los restos, para ver las familias si aceptan o no aceptan. Es un trabajo muy interesante que tendrán que llevar a cabo, pero por supuesto que cuentan con todo nuestro apoyo. En ese sentido solicito que en votación económica, pregunto que quienes estén a favor de esta propuesta, de esta iniciativa, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?, aprobado”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Quince a favor, cero en contra y cero abstenciones presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Aprobado”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de **CULTURA y; TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO**.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**6.3 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la creación del Reglamento para la Participación Ciudadana del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Solicito al secretario dé lectura de esta iniciativa”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí, con todo gusto señor presidente, le doy lectura a la iniciativa que presenta usted. “Marco Jurídico. Que el artículo 115 fracción II, de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislatura de los Estados los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en ese orden, el numeral 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar su presupuesto de egresos, bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Una vez expuesto lo anterior, me permito someter a su consideración el turno para su estudio y dictaminación la presente iniciativa de ordenamiento municipal del reglamento de participación ciudadana del municipio de Puerto Vallarta, su turno a las comisiones edilicias de gobernación, reglamentos y puntos constitucionales y participación ciudadana”. Es cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de **GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y; PARTICIPACIÓN CIUDADANA**.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7. Asuntos generales.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Como punto número siete de la orden del día, pregunto a los ciudadanos regidores si tienen algún asunto general que tratar, solicitando de la misma manera al secretario general tome nota de quienes desean presentar algún asunto. La regidora Edelmira, la regidora Celina, el regidor Andrés González, el regidor Juan José Cuevas, su servidor. Adelante regidora Celina. Sí, adelante regidora”.------------------------------------------------------------------**7.1. Solicitud de la regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez para que se autorice integrarse a la Comisión Edilicia de Cultura.** La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez:“Es una petición como integrante del Ayuntamiento y con fundamento en el artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública, solicito se me autorice formar parte de la comisión edilicia de cultura, esto con la finalidad de contribuir con los trabajos de dicha comisión. Éste es uno y tengo otro, no sé si primero lo votamos. Okey, el segundo es de….”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Lo ponemos a votación regidora y ahorita…por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. Bienvenida regidora a la comisión de cultura. ¿En contra?, ¿en contra?, ¿abstención?. Solicito al señor secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Presidente, catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones…”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ah, también, se fue porque no te va aceptar”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “El regidor se suma, quince a favor presidente”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7.2. Uso de la voz por parte de la regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, respecto a los adeudos y problemas que se tiene con la empresa FONACOT**. La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: “Presidente, en esta semana aquí en la prensa los problemas que había con FONACOT…. quería preguntarte cómo vamos con ese asunto, porque hay algunos empleados que quieren hacer uso de ese beneficio y mas sin embargo han hablado, les han colgado el teléfono al saber que hablan del ayuntamiento. Entonces, sí quería saber cómo vamos con ese pago”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto regidora, precisamente a raíz de la situación que recibimos en esta administración, traemos un adeudo ahí a FONACOT no generado en esta administración, en administraciones anteriores, recursos que se adeudan, que se viene arrastrando. Nosotros en estos días, la próxima semana se va el contralor municipal Fernando Peña Rodríguez a la ciudad de Guadalajara precisamente a conveniar con FONACOT para poder destrabar los créditos, ir pagando nosotros con responsabilidad a este organismo. Muchas gracias. La regidora Edelmira”.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7.3. Uso de la voz por parte de la regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez respecto a las iniciativas que fueron presentadas**. La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: “Antes…para antes quiero decir esto por favor. “El periodista es la voz del pueblo y la expresión de sus inquietudes y ansiedades, la síntesis de sus vivencias”. Compañeros regidores, como ustedes saben yo soy…bueno, humildemente la presidenta de servicios públicos municipales la comisión, también estoy en agua, en cultura estoy colegiada, en equidad y desarrollo humano estoy colegiada, en fomento agropecuario y pesca estoy colegiada, en hacienda estoy colegiada, en inspección estoy colegiada, en ordenamiento territorial estoy colegiada, participación ciudadana estoy colegiada; en seguridad pública y tránsito estoy colegiada, en servicios públicos …como les comentaba, soy presidenta de la comisión, turismo y desarrollo económico, ¿por qué?, porque se ha venido hablando de mis fumarolas…por lo que estoy dando a conocer en este momento las iniciativas que su servidora en este caso ha pasado…bueno, sólo para informarles que llevamos trabajando en esta administración diez meses, y su servidora ha presentado diez iniciativas de los temas que son; uno, el patronato de las fiestas de mayo, la verdad pues no hemos tenido respuesta, que recayó en turismo, en cultura y ecología; número dos, el reglamento de jueces municipales, que recayó en el compañero Gonzalo y es la única que se aprobó hasta ahorita, recayó en reglamentos y puntos constitucionales; tres, la creación del paseo “Visitantes y Estrellas Distinguidos”, que ahorita está en polémica y qué bueno que ahorita me traen así para que se vea que la necesidad… quiero decirles que tengo diecisiete personas, pueden pasar a verlas, diecisiete personas que tengo ya solicitud para eso, para los visitantes distinguidos de las estrellas, lo bueno que son…y personalidades, lo bueno es que no son muertos maestro…la rotonda sí son muertos, éstos son vivos y muertos…ése recayó en cultura, el cual todavía estamos en la polémica; cuatro, compra de grúas para evitar la corrupción, recayó es nada más un acuerdo del dos mil siete…perdón del dos mil dieciséis, 100/2016…dos mil dieciséis, que recayó en seguridad pública y tránsito y servicios públicos y hacienda; cinco, crear un organismo público descentralizado municipal, que ya quedamos en un acuerdo con el presidente, que estamos tranquilos, ya sabemos cómo está la situación; seis, se autorice la remodelación de la delegación de El Pitillal, que estamos también platicando en eso, que es lo mas importante y no vaya a ser que se nos vaya a caer antes de esta modificación. Por favor le pido de la manera mas atenta tenga usted en visto esta situación, la número seis que le estoy diciendo la delegación, la remodelación; también, que se edificara un busto en memoria de Víctor Iturbe “El Pirulí”, recayó en el 169/2016 y ese acuerdo ahí está nada más, no se ha hecho nada; se suministre a la ciudadanía de cestos de basura para la separación de la misma, esta iniciativa se metió para el concurso de las colonias, recayó en el 172/2016, recayó en hacienda, ecología y servicios públicos, tampoco; centro de desarrollo infantil CENDI, para bajar los recursos y se termine ya de construir esto, también estamos pendientes señor presidente, recayó en gobernación, equidad y desarrollo humano y educación; diez, el reglamento para la presentación de servicios públicos, la reglamentación, ya que no lo teníamos señor presidente, el reglamento con el cual se basaba en ecología y era policía y buen gobierno lo que más se acotaba ahí y por eso es la primera vez que tenemos este reglamento y espero que ya recayó 192/2016, sea lo más pronto posible para ver esa situación. Yo…se dicen muchas cosas de nosotros, se hablan de otras tantas, lo único que les pido yo de favor a los medios de difusión por lo que acabo de decirles antes, que algunos malversan el trabajo de nosotros, hacemos lo posible…tú compañero, el día que estábamos hablando de lo de la….de las estrellas, ya de ahí fue cuando se empezó y me encanta, a mí me gusta…por eso son periodistas, para que todo mundo se entere, y aquí todo lo que hacemos lo hacemos por y para el pueblo, porque el pueblo nos eligió. Les digo las comisiones que me tocaron, para que no piensen que estoy agarrando las comisiones de otros compañeros, y finalmente es válido poder entrar a una en que no esté, porque la ley así lo marca, estoy basándome en mi reglamento ¿si?. Es cuanto compañero. Al ham du li lá. Les agradezco mucho presidente, para checar ese dato. En la siguiente reunión voy a traer otra más fuerte, ya la tengo hecha, nada más nos hace falta un poquito. Ahora sí que ahí vamos a levantar muertos porque es de panteones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora”.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7.4. Uso de la voz por parte del regidor, Lic. Andrés González Palomera**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “El regidor Andrés González Palomera tiene la palabra”. El regidor, Lic. Andrés González Palomera: “Gracias presidente. Nada más recordarte lo de la reunión de trabajo con el director de seguridad pública y su esquema operativo para ver qué estrategias se están manejando para la prevención de la delincuencia aquí en Puerto Vallarta, porque lo comentamos la otra vez, a veces no es únicamente la compra de patrullas y armamento, sino también qué estrategias estamos utilizando. Nada más recordarte. Gracias presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto regidor. Muchas gracias”.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7.5. Uso de la voz por parte del regidor, Dr. Juan José Cuevas García, para la asignación de recursos económicos para apoyar al deporte y a los deportistas del municipio**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Juan José Cuevas García por favor”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Gracias presidente, nada más sí me gustaría aquí hacer mención en cabildo, de la importancia que han tenido los jóvenes deportistas del municipio de Puerto Vallarta, inclusive de todo Jalisco, en las justas deportivas donde han estado participando regionales, estatales, nacionales, internacionales, mundiales inclusive, ahora con Chayito y otros deportistas que están participando, y un reconocimiento y agradecimiento por lo que hacen por Puerto Vallarta en engrandecerlo, pero también ojalá nos pongamos a la tarea en buscar la manera de que los diputados federales, los locales y también el municipio, participar en un presupuesto más acorde con este esfuerzo que hace la familia, con ese esfuerzo que hacen los deportistas y que la mayoría de ellos están poniendo de su bolsillo, y sí considerar este esfuerzo tan grande que hacen cada uno de ellos, Ojalá podamos contribuir igualmente a un mejor mantenimiento de las áreas deportivas en buscar alguna unidad, mejorarlas o a lo mejor una unidad nueva como usted lo ha mencionado en repetidas ocasiones. Y sí insistir, ojalá tengamos la oportunidad de mandar una propuesta –que estamos trabajando en ella-, para que el gobierno federal, del Estado y en este caso también los congresos, busquen la manera de acorde al esfuerzo y sacrificio que hacen éstos deportistas, también sea el presupuesto que se le pueda asignar al deporte”.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7.6. Uso de la voz por parte del regidor, Dr. Juan José Cuevas García, respecto a la forma de conducir de los motociclistas así como los accidentes viales que provocan**. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Y segundo, es inquietante a pesar del esfuerzo que está haciendo la dirección de seguridad pública, en este caso tránsito, para el control de tantos motociclistas que andan y que todavía no se ha podido tener un ajuste sobre ellos en la forma de conducirse sobre las vialidades. Sí me gustaría que una plática, si hay la oportunidad para buscar la manera de evitar tanto accidente que en mucha incidencia tienen que ver los motociclistas. Excelente trabajo que se está haciendo, pero creo que vale la pena apretar un poquito más la tuerca, para evitar un poco tantos accidentes donde están ellos inmiscuidos. Es tanto alcalde”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Con mucho gusto”.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7.7.** **Uso de la voz por parte del regidor, C. Juan Solís García, respecto a la necesidad de implementar alguna medida de prevención de accidentes por el uso de patines eléctricos en el malecón**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Regidor Juan José…Juan Solís”. El regidor, C. Juan Solís García: “Señor presidente, me gustaría que usted y todos los integrantes de este cabildo, tomáramos algún…alguna medida preventiva antes de que suceda algún accidente con unos patines eléctricos que andan aquí sobre el malecón. Algunas personas digamos, sí son conscientes que hay demasiada gente y manejan…digamos que andan a una velocidad moderada, pero hay personas que me ha tocado ver ¿verdad?, que andan a velocidades un poquito altas. Y el día de hoy –por eso toco el tema-, un ciudadano me buscó para darme esa queja, que andaba siendo atropellado por un patín eléctrico. Entonces, me gustaría que tomáramos cartas en el asunto antes de que pasara algún accidente. Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto regidor, ¿son los segway?, ¿unos que rentan?. Okey, con mucho gusto”. El regidor, C. Juan Solís García: “Entiendo que los policías usan por su trabajo, por su movilidad, por rapidez, pero creo que lo usan para fines recreativos y ya usaron el malecón como su vialidad principal, no usan la calle ¿verdad?. Entonces, tomar cartas en el asunto antes de que pase algún accidente con algún turista o algún ciudadano Vallartense”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto regidor, muchas gracias”.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7.8. Escrito presentado por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, a efecto de que este Ayuntamiento manifieste su voto a favor respecto de la modificación de los artículos 91 fracción II, 99 primer párrafo y derogación de los artículos 100, 101, 102, 103, 104 y 105, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que se realiza a partir del Decreto Legislativo número 25859-LXI-16**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante señor secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Turno del presidente. Doy lectura al asunto que plantea el presidente. “Honorable pleno del ayuntamiento constitucional del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. De conformidad a lo establecido por los artículos 41 fracción I, 47 y 48, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el diverso 83, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito solicitarles su apoyo e intervención para que se sirvan emitir el sentido del voto a favor, respecto a la modificación de los artículos 91 fracción II, 99 primer párrafo, y derogación de los artículos 100, 101, 102, 103, 104 y 105, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que se realiza a partir del decreto legislativo 25859-56-XVI. Esto por considerar que se encuentra apegado a los principios de derecho. En espera de sus atenciones al presente, quedo de ustedes a sus apreciables órdenes. Atentamente, Puerto Vallarta, Jalisco, 21 de julio de 2016. Ingeniero Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal”. Es cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias secretario general. Esto pues es el desafuero, el desafuero que ya ha sido aprobado por el Congreso del Estado y que ahora se turnó a los municipios para que se aprueben en todos y cada uno de sus cabildos. Y por supuesto que el día de hoy Puerto Vallarta también será histórico si también todas las compañeras regidoras y regidores decidan aprobar lo que es esta iniciativa que ya está aprobada dentro del Congreso del Estado que es el desafuero, ustedes ya saben cuál es la temática, las condiciones, lo que se deroga; y por supuesto a todos los funcionarios de nivel estatal, desde el gobernador, diputados, presidentes municipales, tribunales….no, por supuesto…se quita el fuero. Así es de que…adelante regidora”. La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: “Gracias presidente. Bueno, esta es una muestra más de que el reclamo de la ciudadanía hacia el ejercicio político es preponderante, este tipo de acciones viene a dignificar el quehacer político. Ojalá en un futuro próximo en este país hacer política o ser servidor público, no sea sinónimo de corrupción, no sea sinónimo de ratero, no sea sinónimo de desvergonzado, y que nos sintamos orgullosos quienes ejercemos esta acción mediante actitudes como ésta, como la de quitar privilegios, como la de quitar este tipo de situaciones que nos ponen encima sobre la ciudadanía, que me parece que son totalmente injustos, totalmente injustificables y que además hacen que haya un repudio generalizado del quehacer político de los ciudadanos hacia nosotros que ejercemos de alguna u otra manera la política. Creo que en hora buena, felicidades, está haciendo historia Jalisco a nivel nacional, está marcando la agenda política nacional y estamos siendo también una punta de lanza importante en este municipio al ser el tercer municipio en el Estado de Jalisco en aprobar el desafuero municipal. En hora buena y me siento muy orgullosa de pertenecer….bueno, en este caso haciendo el exhorto que hace el congreso del Estado a este municipio, y me siento muy orgullosa de formar parte de la historia de este país votando a favor de quitar un privilegio de la clase política, que está tratando de reaccionar a la podredumbre que existe en el sistema de este país. Felicidades. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora. ¿Algún otro regidor?. Adelante regidor Juan José”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Gracias presidente. El fuera fuero como dicen por ahí, “el que nada debe, nada teme”, no es fácil porque los partidos políticos a veces influyen en su momento para tratar de evitar parar algo que en algunos…para algunos, pueda afectar. En su momento cuando estuvimos como diputado local, el compañero Pizano presentó una propuesta el once de marzo del dos mil trece, y ocho diputados en su momento cuando estábamos en Acción Nacional. Presentamos también una propuesta para eliminar el fuero de algunos funcionarios como bien lo comenta la compañera, funcionarios públicos que han actuado de una manera corrupta, de una manera que han hecho un hartazgo social en todo el país y que lamentablemente en su momento por cuestiones que –las cuales respeto-, de otros compañeros, pues no se aprobó esa propuesta presentada hoy en el congreso local y donde hacen una reforma constitucional local. Hay que felicitarlos ahí a los diputados por haberle entrado a ese tema toral, necesario, urgente, que el país requiere. Yo entiendo que es una navaja de doble filo, porque en su momento alguien, un legislador o un político, que de una manera que está levantando la voz, y en su momento fue para proteger a un político o a alguien de la oposición que quisiera hacer uso de la voz y especialmente en contra de alguna propuesta del gobierno estatal o federal, pero los tiempos han cambiado, las exigencias dicen que hoy necesitamos que también los funcionarios públicos que incurren en alguna ilegalidad, pues sean también sometidos a un proceso legal y qué bueno, es de felicitarlos a todos, en su momento se presentaron ocho iniciativas de diferentes partidos, incluso el independiente aunque haya sido el último que la presentó, también se presentó en esa propuesta los diputados locales y se conjuntaron, se conjuntaron todas estas iniciativas de diferentes partidos, qué bueno que lo aprobó el congreso del Estado y qué bueno que hay municipios, entre ellos Puerto Vallarta que nos sumamos a ser de los primeros para aprobar este…o buscar el desafuero de los funcionarios públicos que han actuado mal. En hora buena y bienvenida, espero que todos los compañeros coincidamos en esta propuesta excelente y que coincido con la compañera, ojalá también sea una propuesta del congreso de la unión para que sea federal ésta propuesta excelente, que parte de todos prácticamente los partidos políticos. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor Juan José. Regidor Juanito Solís, adelante”. El regidor, C. Juan Solís García: “Señor presidente, aplaudo tan loable iniciativa de parte de los diputados y que usted lo trae aquí al pleno del ayuntamiento, ya que desgraciadamente la sociedad está harta de tantos abusos de la clase política. Hoy en día lamentablemente decir que uno es político es sinónimo de que la gente lo desprecie en ocasiones, y que tenga una malversación hacia la persona porque han degradado esa palabra, qué bueno que hoy esa es una parte de un principio, de que se quiere mejorar la situación. Invito a todos mis compañeros regidores que seguramente vamos a votar a favor ¿verdad?, porque ese es un principio de que queremos hacer las cosas mejor y cada día, que somos políticos de nueva generación, que no tenemos cola que nos pisen, y como decía el compañero “el que nada debe, nada teme”. Entonces mi votos es a favor, con mucho gusto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Por supuesto que aquí en Puerto Vallarta, en este ayuntamiento, felicitamos y aplaudimos esta iniciativa de nuestro congreso del Estado, nuestro congreso estatal, donde todas las fracciones de los diferentes partidos, se pusieron de acuerdo y coinciden precisamente en este desafuero de funcionarios del Estado de Jalisco y que hoy en día es punta a nivel nacional para….y con el ejemplo a los diferentes Estados, que seguramente vendrán otros Estados después de Jalisco aprobando lo que son éstas iniciativas que van a favorecer a toda la nación. Por eso compañeros regidores y regidoras, en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta en lo general, favor de manifestarlo levantando la mano. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Con todo gusto señor presidente, con quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría absoluta”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo general, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.---------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ahora bien, pregunto quienes estén a favor de esta propuesta en lo particular, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Felicidades por Jalisco y felicidades por Puerto Vallarta. Aprobado por mayoría absoluta en lo particular”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo particular, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidor Juan José”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Gracias presidente. La verdad que ojalá que así hubiera sido cuando nos tocó la oportunidad como diputado local y presentamos también esa iniciativa, la cual la firmamos también. Es necesario poner freno a los abusos y excesos de los funcionarios públicos. Y ha llegado el momento de hacer efectiva la protesta a la cual todos y cada uno de nosotros dijimos cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la política del Estado …del Estado de Jalisco y las leyes que de ellas, ambas, emanen, mirando por todo en bien y prosperidad de la nación. Esa protesta que hicimos, hoy en este cabildo felicitarnos a todos y ojalá sea para bien del Estado de Jalisco y del país”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Siguiente punto señor secretario…no viene….muchas gracias compañeros regidoras y regidores”.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**8. Cierre de la sesión.** El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “No habiendo más asuntos que tratar, declaro formalmente clausurada la presente sesión ordinaria, siendo las cinco con cuarenta y seis minutos (17:46 diecisiete horas con cuarenta y seis minutos) del día 22 veintidós de julio del año 2016 dos mil dieciséis. Que tengan todos ustedes un feliz fin de semana.-----------------------------------------------------------Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Se levanta la presente acta y firman en ella los que intervinieron.-------------------------------------------

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**C. Martha Susana Rodríguez Mejía C. Jorge Antonio Quintero Alvarado**

**Regidora Síndico Municipal**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**C. Elisa Ramírez Ruelas C. Gilberto Lorenzo Rodríguez**

**Regidora Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. Magaly Fregoso Ortiz C. Eduardo Manuel Martínez Martínez**

**Regidora Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. Edelmira Orizaga Rodríguez C. Homero Maldonado Albarrán**

**Regidora Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. Bellanni Fong Patiño C. Juan Solís García**

**Regidora Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. Andrés González Palomera C. Armando Soltero Macías**

**Regidor Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. Paula Celina Lomelí Ramírez C. Juan José Cuevas García**

**Regidora Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. Juan Gonzalo Guzmán Delgado C. José Francisco Sánchez Peña**

**Regidor Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. Arturo Dávalos Peña**

**Presidente Municipal**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas**

**Secretario General**